

Nº de Contrato: 54043784

Nº de Cliente: 9981171268

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. Y Asoc. Cultural Traficantes de sueños**

En MADRID, a 24 de Mayo de 2021

**INTERVIENEN**

De una parte Emmanuel Rodríguez Lopez, mayor de edad, con D.N.I. nº 01184314K, en nombre y representación de Asoc. Cultural Traficantes de sueños, en adelante el CLIENTE, con NIF nº G81970477 y domiciliado en Madrid, Duque de Alba, nº 13, , CP 28012, actúa en su condición de FIRMANTE de la citada empresa/citadas empresas, según acredita en este acto.

Y de otra, Beatriz González López y Adis Castaño Oscar, mayores de edad, con D.N.I. nº 50182199V. y 51086099V., respectivamente, en nombre y representación de la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con CIF A-83052407 (en adelante CORREOS), domiciliada en Madrid, Vía de Dublín nº 7, CP 28070, actúan en su condición de Directora Comercial y Directora Financiera, respectivamente de dicha Sociedad, según escrituras de poder otorgadas ante el Notario de Madrid D. Juan Kutz Azqueta el 23 de Febrero del año 2021 al nº 303 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes recíprocamente, la competencia y capacidad legalmente necesarias para formalizar el presente Contrato y sus Anexos y quedar obligadas en los términos convenidos en los mismos, en la representación en que respectivamente intervienen acuerdan la celebración del presente Contrato, que someten a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**Primera.- Objeto del Contrato**

El objeto del presente Contrato es la prestación de servicios postales y telegráficos por parte de CORREOS en favor del Cliente sobre los productos que se señalan en el Anexo A al mismo, según las condiciones vigentes para cada servicio y producto, que ambas partes conocen y de acuerdo con las condiciones del presente Contrato y sus Anexos.

En relación a los productos que se señalan en el Anexo A, ambas partes acuerdan que se podrán dar de baja alguno o algunos de dichos productos, preavisando a la otra parte de forma fehaciente con dos meses de antelación a dicha baja.

**Segunda.- Condiciones de prestación de los servicios postales y telegráficos**

CORREOS se compromete de conformidad con la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, y sus normas de desarrollo, y demás normas que resulten de aplicación, a la prestación de los servicios postales y telegráficos al Cliente, en los términos del presente Contrato y sus Anexos.

Las condiciones de prestación de los servicios incluidos en el ámbito del servicio postal universal que forman parte del objeto del presente Contrato son las legal y generalmente establecidas y recogidas a nivel reglamentario en el Plan de Prestación del servicio postal universal aprobado por el Gobierno con la frecuencia, calidad, y ámbito territorial de prestación definidas, y no constituyen condiciones de prestación que puedan ser negociadas individualmente. Tales servicios se consideran de interés económico general, y como tal son tratados por CORREOS.



A. Castaño

El Cliente se compromete al amparo de la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, de sus normas de desarrollo y de los Convenios Postales Internacionales que sean de aplicación, a no enviar objetos prohibidos y mercancías peligrosas a través de la red postal.

El Cliente se obliga a indemnizar y mantener indemne a CORREOS, de cualquier pérdida o daño que se derive del incumplimiento por parte del remitente de la normativa aplicable vigente y del incumplimiento de las siguientes garantías y declaraciones: que el envío no está sujeto a las prohibiciones de la Ley del Servicio Postal Universal, y su normativa de desarrollo, las prohibiciones y restricciones de IATA, de la OACI, y de los Convenios Postales Internacionales, que el envío está debidamente identificado, y cumplimentado correctamente el albarán, que el envío está correctamente embalado de forma que asegure su transporte por vía aérea o carretera de forma segura, con el cuidado y manejo ordinario, y que se han cumplido todas las obligaciones y formalidades establecidas en la Ley del Servicio Postal Universal, su normativa de desarrollo, del Reglamento Nacional sobre el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea e Instrucciones Técnicas de Aplicación, de los Convenios Postales Internacionales, y demás legislación aplicable.

Para envíos internacionales, si se producen cambios significativos en el ámbito del transporte internacional de carácter imprevisible, que conlleven un aumento significativo del coste del transporte (sobrecostes derivados de restricciones en el espacio de carga, restricciones en el sector del transporte por motivo de pandemia, u otros hechos fuera del alcance de las partes), Correos procederá a revisar los precios establecidos en el contrato con la finalidad de corregir el desvío producido. Para ello, remitirá una comunicación al cliente detallando dicho ajuste, concediendo al Cliente un plazo de 15 días naturales para su aceptación, entendiéndose que acepta dicha revisión si no manifiesta su disconformidad de forma fehaciente en el plazo establecido. En caso de disconformidad con el ajuste planteado, Correos no quedará obligado a prestar el servicio solicitado, pudiendo resolver el Contrato conforme a los términos establecidos en la cláusula Sexta.

### Tercera.- Precios y descuentos.

Las tarifas de los servicios contratados son las publicadas en cada momento en la web oficial de CORREOS: [www.correos.es](http://www.correos.es), y se establecen en función de lo dispuesto en las "Condiciones Generales de Contratación". La vigencia de los efectos económicos de las actualizaciones de las tarifas, será siempre desde la fecha de comienzo de vigencia indicada en la página web anteriormente referenciada.

- Los precios del presente contrato y los descuentos, si los hubiere, se han establecido en función de un determinado volumen mínimo de envíos anuales indicados en los anexos, a los cuales quedan vinculados.
- En ningún caso, los precios que resulten de aplicación podrán ser superiores al importe de la tarifa vigente.

En términos generales, se entenderá como "precio" el resultado de aplicar un determinado descuento a la tarifa vigente.

Cualquier variación en los precios y/o descuentos, si los hubiere, será comunicada al CLIENTE mediante cualquier medio que acredite el conocimiento de dicha variación. Una vez comunicadas al CLIENTE las nuevas condiciones económicas, éstas se entenderán aceptadas por el CLIENTE si éste no manifiesta su disconformidad con las mismas, en el plazo de quince días (15) naturales, entendiéndose desde ese momento que el contrato continúa vigente con las nuevas condiciones económicas. Lo anterior, sin perjuicio de la regularización que corresponda realizar, en cuyo caso CORREOS comunicará al CLIENTE el resultado de la misma, emitiendo las correspondientes facturas. En caso de que no corresponda realizar ninguna regularización, se entenderá que el contrato continuará vigente con las nuevas condiciones económicas.

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*

Los precios de los servicios contratados, así como los descuentos a aplicar, se regirán por lo dispuesto la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, y demás normas que resulten de aplicación.

Los precios y descuentos si los hubiere, así como los mecanismos de regularización, aplicables a los distintos productos y servicios objeto del contrato, son los indicados en los Anexos del presente Contrato.

De acuerdo con los parámetros establecidos en el modelo general y objetivo de descuentos vigente, los descuentos que se recogen en los Anexos al presente Contrato (cuando así se hayan establecido) se calculan y aplican, sobre las tarifas aprobadas y publicadas por CORREOS, IVA o cualquier otro impuesto indirecto equivalente no incluido, y se corresponden con los costes evitados a CORREOS por el Cliente y así reconocidos por CORREOS.

Las estimaciones de volúmenes previstos serán siempre en términos anuales (del 01 de Enero al 31 de Diciembre). Cuando el período de vigencia no abarque la totalidad del año, a los efectos de comparar volumen real con las estimaciones previstas, se calculará el volumen real anualizado de la siguiente manera:

*Volumen real anualizado = volumen real del período x 365 / nº de días del período.*

Los volúmenes previstos iniciales se fijarán de acuerdo a las estimaciones del cliente, y los descuentos/precios iniciales se definirán teniendo en cuenta dichos volúmenes.

Si el CLIENTE resolviera el contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, se calculará el volumen real anualizado siguiendo la fórmula descrita anteriormente.

A lo largo de los dos meses siguientes a la finalización del período anual a 31 de diciembre, Correos podrá comprobar el grado de cumplimiento por parte del Cliente de los volúmenes previstos en el presente Contrato, informando, en su caso, al Cliente de dichos aspectos y reservándose la facultad de regularizar la facturación de dicho período ante desviaciones significativas respecto a las condiciones anteriormente descritas. En concreto, respecto al cumplimiento de los volúmenes previstos en los anexos del presente contrato, si se produjeran desviaciones a la baja mayores al 10%, Correos podrá aplicar un incremento del 2,4% sobre el precio facturado por cada 10% de desviación respecto al volumen previsto, pudiendo proceder, en su caso, a emitir las correspondientes facturas, que habrán de ser abonadas en los términos y plazos establecidos en la cláusula cuarta.

En el cálculo de la desviación de los volúmenes reales respecto a los volúmenes previstos, CORREOS procederá a comprobar si dichas desviaciones se han derivado del tiempo de integración de los sistemas de información con Correos, en cuyo caso, en la factura de regularización que, en su caso, se emita, no se computará a efectos del cálculo del importe el tiempo que haya conllevado dicha integración.

#### **Cuarta.- Facturación y forma de pago.**

CORREOS facturará mensualmente y cobrará cada servicio de acuerdo con los sistemas de pago utilizados por el Cliente, cuyas referencias figuran en los Anexos al Contrato, de acuerdo con los datos y números de facturable o detallable consignados en los albaranes de entrega generados y validados por CORREOS en el periodo correspondiente.

En caso de pago diferido, el abono de la factura se realizará por el CLIENTE mediante Transferencia/Adeudo Directo Básico/Adeudo Directo B2B, en el plazo máximo de diez (10) días naturales desde la fecha de la factura. En caso de que el abono se realice mediante Adeudo Directo Básico o Adeudo Directo B2B, el CLIENTE habrá de formalizar y firmar el mandato que corresponda según la modalidad de pago acordada, que se adjunta como anexo de Adeudo Directo y que acompaña al presente contrato.

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*

El impago de la factura dentro del plazo establecido podrá dar lugar a la resolución total o parcial del contrato, por causa imputable al CLIENTE, así como al devengo de intereses de demora desde el primer día de su vencimiento, al tipo legal establecido en la Ley de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales o en la norma que, en su caso, la sustituya.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del Cliente de resarcir a CORREOS, por los costes de cobro que se deriven del impago de la/s factura/s.

El Cliente responde solidariamente del pago a CORREOS de todas las facturas emitidas al amparo del presente Contrato.

#### **Quinta.- Duración del Contrato.**

La duración del Contrato será desde el 1 de Enero de 2021 hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Finalizado el plazo señalado, el Contrato quedará prorrogado de forma automática por años sucesivos naturales (desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año que corresponda), en los que se aplicarán los precios, descuentos y volúmenes estimados establecidos en los Anexos al presente contrato incluyendo, en su caso, las correspondientes modificaciones que se hayan realizado.

Salvo lo dispuesto sobre la variación del precio, recogido en la cláusula tercera, cualquiera de las partes podrá solicitar la revisión de las condiciones del presente Contrato, en cualquier momento durante la vigencia inicial o el periodo de prórroga o prórrogas del Contrato. Dicha revisión se realizará en un plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la fecha de comunicación de la solicitud a la otra parte. Si transcurrido dicho plazo las partes no hubiesen llegado a nuevo acuerdo sobre los términos y condiciones del contrato aplicables para el siguiente período de vigencia, que será en todo caso de un año natural, éste quedará automáticamente extinguido, aplicándose lo previsto en la Cláusula sexta del presente Contrato.

#### **Sexta.- Extinción del Contrato.**

El Contrato se extinguirá, total o parcialmente:

- Por el transcurso del tiempo pactado, en los términos establecidos en la estipulación quinta.
- Por resolución total o parcial anticipada, que habrá de ser comunicada fehacientemente y por escrito a la otra parte con una antelación de UN (1) MES a la fecha efectiva de resolución. Dicha resolución anticipada, que no generará derecho a indemnización a favor de ninguna de las partes, podrá instarse voluntariamente por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin necesidad de alegar causa que lo justifique.
- Por cualquier otra causa admitida en Derecho

Tras la extinción total o parcial del Contrato, las partes realizarán las liquidaciones que correspondan por los servicios prestados por CORREOS hasta el momento de la extinción y los descuentos que procedan. A lo largo del mes siguiente al de finalización del contrato o de cualquiera de sus prórrogas, la Dirección Comercial de CORREOS informará por escrito al CLIENTE del resultado de la regularización realizada conforme los mecanismos establecidos en los Anexos al presente Contrato, emitiendo en el plazo de los seis (6) meses siguientes a dicha comunicación, las correspondientes facturas, que habrán de ser abonada en los términos y plazos establecidos en la cláusula cuarta.

#### **Séptima.- Protección de Datos de Carácter Personal**

1.- CORREOS ostenta la posición de ENCARGADO DE TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias. Y de otro lado, el CLIENTE ostenta la posición de RESPONSABLE DE TRATAMIENTO con las funciones, derechos y obligaciones que le son propias.

2.- CORREOS llevará a cabo el tratamiento de datos personales derivado de la prestación del servicio contratado, de conformidad con las siguientes obligaciones:

- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del CLIENTE y no destinarlos para ninguna otra finalidad.
- Mantener actualizado un registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del CLIENTE, que contenga al menos: identificación del encargado/s o encargados, de cada responsable/s por cuenta del cual actué y del delegado de protección de datos; categorías de tratamientos y una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad adoptadas.
- En caso de envíos internacionales, resulta imprescindible que Correos comunique los datos del remitente, del destinatario y la descripción de la mercancía a las autoridades aduaneras y al operador postal de destino quien se encargará de realizar la entrega. Tanto las autoridades aduaneras como el operador postal de destino pueden no aportar garantías adecuadas al tratamiento de estos datos y, asimismo, encontrarse ubicados en un país cuya normativa de protección de datos no ha sido declarada como adecuada por la Comisión Europea. Este tipo de transferencias quedan legitimadas por ser necesarias para prestar el servicio solicitado por el Cliente, de acuerdo con el artículo 49.1.b) y c) del RGPD.
- Guardar secreto, tanto él como las personas autorizadas, y la más estricta confidencialidad con respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo.
- Comprometerse a guardar bajo su control y custodia los datos personales accedidos y a no comunicarlos en modo alguno a terceros.
- Poner a disposición del CLIENTE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Asistir al CLIENTE en la realización de los análisis de riesgo, la presentación de consultas previas a la AEPD, en el proceso de notificación de violaciones de seguridad y de respuesta a solicitudes de derechos. No será necesaria la notificación de las violaciones de seguridad al Responsable del Tratamiento cuando dicha violación de seguridad no constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, teniendo en cuenta el criterio establecido por la AEPD en la Guía para la gestión y notificación de brechas de seguridad.
- Gestión de derechos: Dar traslado de las solicitudes de derechos de protección de datos o quejas o reclamaciones por esta materia que puedan formular los interesados de forma inmediata al CLIENTE y, a no más tardar, dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su recepción.
- Implementar las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme a lo expuesto en el art. 32 del RGPD y, a su solicitud, le informará de la metodología de análisis de riesgo utilizada.
- Una vez finalizado el servicio, destruir aquella información que contenga datos de carácter personal a la que haya accedido con motivo de su prestación, sin perjuicio de la posibilidad de conservarlos bloqueados durante el plazo de prescripción de las acciones.

3.- Corresponden al CLIENTE las siguientes obligaciones:

- Permitir a CORREOS el acceso a los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.
  - Realizar el análisis de los riesgos que puedan derivar de la actividad de tratamiento que va a ser objeto de encargo y, en base a tal análisis, consensuar con CORREOS las medidas técnicas y organizativas que deberá implementar para la prestación del servicio que conlleva el encargo de tratamiento.
  - Realizar, si fuese necesario, una evaluación del impacto en la protección de datos personales.
  - Realizar a la autoridad de control las consultas previas que correspondan.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte



del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

.- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

#### 4.- SUBCONTRATACIÓN

CORREOS podrá subcontratar el servicio bajo las siguientes condiciones: (i) el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas; (ii) En caso de incumplimiento por parte del subencargado, CORREOS continúe siendo plenamente responsable; (iii) Se haga referencia a alguno de los siguiente servicios: a) Servicios de venta y/o comercialización de productos o servicios del CLIENTE ya sea a través de canales físicos o digitales; b) Servicios que presten las empresas que pertenezcan al grupo empresarial de Correos. c) Servicios de entrega y logística; d) Servicios para la realización de trámites aduaneros; y e) Servicios auxiliares de explotación y operación de infraestructuras y sistemas de información necesarios para la prestación habitual del servicio que realiza el encargado de tratamiento.

CORREOS pone a disposición del CLIENTE, el listado de sus subencargados, incluyendo en dicho listado su identidad y la naturaleza de los servicios objeto de subencargo.

Para disponer de este listado actualizado con las nuevas incorporaciones y/o sustituciones de subencargados, el CLIENTE debe acceder, previo registro, a la Oficina Virtual (OV2), de Correos <https://epostal.correos.es/>. No obstante, si el CLIENTE, optara por el no registro en la OV2 de Correos, CORREOS, a petición del CLIENTE, le informará de la identidad de los subencargados y la naturaleza de los servicios objeto de subencargo.

#### 5.- INFORMACIÓN A REPRESENTANTES Y TRABAJADORES:

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este contrato, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados. En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación contractual, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente contrato.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación contractual que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del contrato).

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: [derechos.protecciondatos.correos@correos.com](mailto:derechos.protecciondatos.correos@correos.com) o [.....@.....], según corresponda.

Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección [dpggrupocorreos@correos.com](mailto:dpggrupocorreos@correos.com) o [.....@.....], según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

A Cascaes



**Octava.- Documento íntegro**

El presente documento y sus Anexos constituyen el Contrato íntegro acordado por las partes en la materia objeto del mismo y sustituye a cualquier previa correspondencia y acuerdos verbales o escritos entre las partes.

**Novena.- Jurisdicción**

Las partes con renuncia expresa a su propio fuero se someten libremente a los Juzgados y Tribunales de la Capital de la provincia en que se firma el presente Contrato para la resolución de los litigios que pudieran derivarse de su ejecución o interpretación.

Y en prueba de conformidad, con voluntad de obligarse y para cumplir de buena fe, se suscribe por ambas partes el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Por la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E.		Por EL CLIENTE
Fdo.	Fdo.	Fdo.
		
Beatriz González López	Adis Castaño Oscar	Emmanuel Rodríguez Lopez

## ANEXO A

Anexo	Producto
Anexo 91 Paquetería Empresas	Paq Estándar Entrega en Domicilio Devolución de paquetería Paq Retorno Paq Premium Entrega en CityPaq Paq Premium Entrega en Domicilio Paq Premium Entrega en Oficina Reembolso Paquetería Empresas
Anexo 92 Paquetería Internacional	Paq Standard Internacional Devoluciones Paquetería Internacional
Anexo 97 Gestión del DUA de Exportación	DUA Exportación Nacional

Firma del cliente:

*A. Casanova*




## ANEXO B POBLACIONES Y CÓDIGOS POSTALES INCLUIDOS EN D1 (Capitales y Administraciones y Poblaciones mayores de 50.000 habitantes)

Provincia	Localidad	D1
01	VITORIA-GASTEIZ	01001 01002 01003 01004 01005 01006 01007 01008 01009 01010 01011 01012 01013 01015 01070 01071 01080
02	ALBACETE	02001 02002 02003 02004 02005 02006 02007 02049 02070 02071 02080
03	ALICANTE	03001 03002 03003 03004 03005 03006 03007 03008 03009 03010 03011 03012 03013 03014 03015 03016 03070 03071 03080
	ELCHE/ELX	03200 03201 03202 03203 03204 03205 03206 03207 03208
04	ALMERÍA	04001 04002 04003 04004 04005 04006 04007 04008 04009 04070 04071 04080
05	AVILA	05001 05002 05003 05004 05005 05070 05071 05080
06	BADAJOS	06001 06002 06003 06004 06005 06006 06007 06008 06009 06010 06011 06012 06070 06071 06080
	MÉRIDA	06800
07	PALMA	07001 07002 07003 07004 07005 07006 07007 07008 07009 07010 07011 07012 07013 07014 07015 07070 07071 07080
	MAO	07700 07701 07702 07703 07714
	EIVISSA	07800 07819
08	BARCELONA	08001 08002 08003 08004 08005 08006 08007 08008 08009 08010 08011 08012 08013 08014 08015 08016 08017 08018 08019 08020 08021 08022 08023 08024 08025 08026 08027 08028 08029 08030 08031 08032 08033 08034 08035 08036 08037 08038 08039 08040 08041 08042 08070 08071 08080
	MOLLET DEL VALLES	08100 08104
	RUBÍ	08161 08191
	CERDANYOLA DEL VALLES	08193 08290
	SABADELL	08200 08201 08202 08203 08204 08205 08206 08207 08208 08802 08805
	TERRASA	08220 08221 08222 08223 08224 08225 08226 08227 08228
	MANRESA	08240 08241 08242 08243 08248
	MATARÓ	08300 08301 08302 08303 08304
	GRANOLLERS	08401 08402 08403 08404
	PRAT DE LLOBREGAT	08830
	SANT BOI DE LLOBREGAT	08830
	VILADECANS	08840
	HOSPITALET DE LLOBREGAT (L')	08900 08901 08902 08903 08904 08905 08906 08907 08908
BADALONA	08910 08911 08912 08913 08914 08915 08916 08917 08918	
SANTA COLOMA DE GRAMANET	08920 0892 08922 08923 08924	
CORNELLA DE LLOBREGAT	08940	

*[Handwritten signature]*

*A Gasteiz*

Provincia	Localidad	D1
09	BURGOS	09001 09002 09003 09004 09005 09006 09007 09070 09071 09080
10	CACERES	10001 10002 10003 10004 10005 10070 10071 10080
11	CADIZ	11001 11002 11003 11004 11005 11006 11007 11008 11009 11010 11011 11012 11013 11014 11015
	SAN FERNANDO	11100 11110 11120
	CHICLANA DE LA FRONTERA	11130 11138 11139
	ALGECIRAS	11200 11201 11202 11203 11204 11205 11206 11207 11270 11271 11280
	LA LINEA DE LA CONCEPCION	11300
	JEREZ DE LA FRONTERA EL PUERTO DE SANTA MARIA	11401 11402 11403 11404 11405 11406 11407 11408 11471 11480 11500
12	CASTELLON DE LA PLANA	12001 12002 12003 12004 12005 12006 12070 12071 12080
13	CIUDAD REAL	13001 13002 13003 13004 13005 13070 13071 13080
	PUERTOLLANO	13500
14	CORDOBA	14001 14002 14003 14004 14005 14006 14007 14008 14009 14010 14011 14012 14013 14014 14070 14071 14080
15	CORUÑA (A)	15001 15002 15003 15004 15005 15006 15007 15008 15009 15010 15011 15070 15071 15080
	FERROL	15401 15402 15403 15404 15405 15406 15470 15471 15480 15481 15482
	SANTIAGO DE COMPOSTELA	15701 15702 15703 15704 15705 15706 15707 15770 15771 15780 15781 15782
16	CUENCA	16001 16002 16003 16004 16070 16071 160080
17	GIRONA	17001 17002 17003 17004 17005 17006 17007 17070 17071 17080
18	GRANADA	18001 18002 18003 18004 18005 18006 18007 18008 18009 18010 18011 18012 18013 18014 18015 18070 18071 18080
19	GUADALAJARA	19001 19002 19003 19004 19005 19070 19071 19080
20	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	20001 20002 20003 20004 20005 20006 20007 20008 20009 20010 20011 20012 20013 20014 20015 20016 20017 20018 20070 20071 20080
	IRUN	20300 20301 20302 20303 20304 20305
21	HUELVA	21001 21002 21003 21004 21005 21006 21007 21070 21071 21080
22	HUESCA	22001 22002 22003 22004 22005 22006 22070 22071 22080
23	JAEN	23001 23002 23003 23004 23005 23006 23007 23008 23009 23070 23071 23080
	LINARES	23700
24	LEON	24001 24002 24003 24004 24005 24006 24007 24008 24009 24010 24070 24071 24080
25	LLEIDA	25001 25002 25003 25004 25005 25006 25007 25008 25070 25071 25080
26	LOGROÑO	26001 26002 26003 26004 26005 26006 26007 26008 26009 26070 26071 26080
27	LUGO	27001 27002 27003 27004 27070 27071 27080




Provincia	Localidad	D1
28	MADRID	28001 28002 28003 28004 28005 28006 28007 28008 28009 28010 28011 28012 28013 28014 28015 28016 28017 28018 28019 28020 28021 28022 28023 28024 28025 28026 28027 28028 28029 28030 28031 28032 28033 28034 28035 28036 28037 28038 28039 28040 28041 28042 28043 28044 28045 28046 28047 28048 28049 28050 28051 28052 28053 28054 28070 28071 28080 28082 28083 28085 28086 28087
	ALCOBENDAS	28100 28108 28109
	ALCALA DE HENARES	28800 28801 28802 28803 28804 28805 28806 28807 28870
	GETAFE	28900 28901 28902 28903 28904 28905 28906 28907 28909
	LEGANES	28910 28911 28912 28913 28914 28915 28916 28917 28918 28919
	ALCORCON	28920 28921 28922 28923 28924 28925
	MOSTOLES	28930 28931 28932 28933 28934 28935 28936 28937 28938
	FUENLABRADA	28940 28941 28942 28943 28944 28945 28946 28947
	PARLA	28980 28981 28982 28983 28984
	COSLADA	28820 28821 28822 28823
	COLLADO VILLALBA	28400
	RIVAS - VACIAMADRID	28520 28521 28522 28523 28524
	TORREJÓN DE ARDOZ	28850
29	MALAGA	29001 29002 29003 29004 29005 29006 29007 29008 29009 29010 29011 29012 29013 29014 29015 29016 29017 29018 29070 29071 29080
	FUENGIROLA	29640
	TORREMOLINOS	29620
30	MURCIA	30001 30002 30003 30004 30005 30006 30007 30008 30009 30010 30011 30012 30070 30071 30080
	CARTAGENA	30200 30201 30202 30203 30204 30205
31	PAMPLONA/IRUÑA	31001 31002 31003 31004 31005 31006 31007 31008 31009 31010 31011 31012 31013 31014 31015 31016 31070 31071 31080
32	OURENSE	32001 32002 32003 32004 32005 32070 32071 32080
33	OVIEDO	33001 33002 33003 33004 33005 33006 33007 33008 33009 33010 33011 33012 33013 33070 33071 33080
	GIJON	33200 33201 33202 33203 33204 33205 33206 33207 33208 33209 33210 33211 33212 33213 33290 33299
34	PALENCIA	34001 34002 34003 34004 34005 34006 34070 34071 34080
35	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	35001 35002 35003 35004 35005 35006 35007 35008 35009 35010 35011 35012 35013 35014 35015 35016 35017 35018 35019 35070 35071 35080
36	PONTEVEDRA	36001 36002 36003 36004 36005 36070 36071 36080
	VIGO	36200 36201 36202 36203 36204 36205 36206 36207 36208 36209 36210 36211 36212 36213 36214 36215 36216




Provincia	Localidad	D1
37	SALAMANCA	37001 37002 37003 37004 37005 37006 37007 37008 37070 37071 37080
38	SANTA CRUZ DE TENERIFE	38001 38002 38003 38004 38005 38006 38007 38008 38009 38010 38070 38071 38080
	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	38200 38201 38202 38203 38204 38205 38206 38207 38208 38291 38293 38295 38296 38297
39	SANTANDER	39001 39002 39003 39004 39005 39006 39007 39008 39009 39010 39011 39012 39070 39071 39080
	TORRELAVEGA	39300 39315
40	SEGOVIA	40001 40002 40003 40004 40005 40006 40070 40071 40080
41	SEVILLA	41001 41002 41003 41004 41005 41006 41007 41008 41009 41010 41011 41012 41013 41014 41015 41016 41017 41018 41019 41020 41070 41071 41080 41092
	ALCALÁ DE GUADAIRA	41500
	DOS HERMANAS	41089 41700 41701 41701 41703 41704
42	SORIA	42001 42002 42003 42004 42005 42070 42071 42080
43	TARRAGONA	43001 43002 43003 43004 43005 43006 43007 43008 43070 43071 43080
	REUS	43200 43201 43202 43203 43204 43205 43206
44	TERUEL	44001 44002 44003 44070 44071 44080
45	TOLEDO	45001 45002 45003 45004 45005 45006 45007 45008 45009 45070 45071 45080
	TALAVERA DE LA REINA	45600 45613 45614 45694
46	VALENCIA	46001 46002 46003 46004 46005 46006 46007 46008 46009 46010 46011 46012 46013 46014 46015 46016 46017 46018 46019 46020 46021 46022 46023 46024 46025 46026 46035 46070 46071 46080
	VALLADOLID	47001 47002 47003 47004 47005 47006 47007 47008 47009 47010 47011 47012 47013 47014 47015 47016 47070 47071 47080
	BILBAO	48001 48002 48003 48004 48005 48006 48007 48008 48009 48010 48011 48012 48013 48014 48015 48070 48071 48080
48	SAN VICENTE DE BARAKALDO	48900 48901 48902 48903
	GETXO	48930 48990 48991 48992 48993
	ZAMORA	49001 49002 49003 49004 49005 49006 49007 49008 49009 49010 49011 49012 49013 49014 49015 49016 49017 49018 49019 49020 49021 49022 49023 49024 49025 49026 49027 49028 49029 49030 49031 49032 49070 49071 49080
49	ZARAGOZA	50001 50002 50003 50004 50005 50006 50007 50008 50009 50010 50011 50012 50013 50014 50015 50016 50017 50018 50059 50070 50071 50080 50090
50	ZARAGOZA	50001 50002 50003 50004 50005 50006 50007 50008 50009 50010 50011 50012 50013 50014 50015 50016 50017 50018 50059 50070 50071 50080 50090
51	CEUTA	51001 51002 51003 51004 51005 51070 51071 51080
52	MELILLA	52000 52001 52002 52003 52004 52005 52006 52070 52071 52080




## ANEXO C

### REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ADMISIÓN DE ENVÍOS

#### A) ENVÍOS DE CARTAS SPU:

Para proceder a la admisión de los envíos de Cartas incluidas dentro del Servicio Postal Universal, a fin de permitir el adecuado funcionamiento de la Red Postal titularidad de Correos, y garantizar el tratamiento logístico posterior, que permita alcanzar los plazos de calidad normativamente establecidos para este tipo de productos, estos envíos deberán reunir los siguientes requisitos mínimos en el momento de su presentación:

1. El depósito de la carga deberá presentarse separada por productos (a título meramente enunciativo: carta ordinaria, carta certificada, notificaciones) y por sistema de franqueo, junto con la documentación correspondiente como se indica en los puntos siguientes.
2. El total de la carga del producto deberá presentarse separada por formatos, según los siguientes criterios dimensionales y tramos de peso:
  - (A) NORMALIZADO.- Envíos que tienen:
    - Longitud (L): Entre 140 y 235 mm.
    - Altura (A): Entre 90 y 120 mm.
    - Espesor (e): Hasta 5 mm.
    - Peso (P): Hasta 20 gramos.
  - (B) FLAT.- Envíos que tienen:
    - Longitud (L): Entre 140 y 380 mm.
    - Altura (A): Entre 90 y 238 mm.
    - Espesor (e): Entre 0'5 y 20 mm.
    - Peso (P): Hasta 100 gramos.
  - (C) GRAN TAMAÑO.- Resto de envíos, cuyas dimensiones y/o peso, excedan de cualquiera de los límites de los envíos del grupo B, sin sobrepasar los permitidos.

El bloque de dirección de los envíos deberá ajustarse, en cuanto a estructura y sintaxis, a las condiciones de normalización definidas por Correos, en el Folleto de Tarifas y en la Guía de Productos, en formato electrónico vigentes y disponibles en [www.correos.es](http://www.correos.es).

Los envíos presentados deberán adecuarse, en cuanto a características físicas del sobre (color, contraste, ventanilla) y distribución de espacios en el mismo, a las condiciones de direccionamiento establecidas por Correos en el Folleto de Tarifas y en la Guía de Productos, en formato electrónico vigentes y disponibles en [www.correos.es](http://www.correos.es).

En todos los casos, se presentarán los envíos de forma que faciliten las operaciones de control en la admisión.

Asimismo, para cada uno de los grupos señalados, se separarán los envíos de ámbito nacional e internacional.

3. El depósito de la carga, deberá realizarse en el Centro de Admisión Masiva que corresponda, dentro de horario de atención al público. Podrán acordarse depósitos en otros Centros existentes en la Red postal, que reúnan las condiciones adecuadas.
4. Todos los envíos registrados y/o con seguimiento (como envíos certificados y notificaciones) deberán incorporar el código de barras autorizado por CORREOS, así como cualesquiera otros medios y soportes que resulten exigibles para su tratamiento, como ficheros SICER, relación en COL, etc.
5. Albaranes: deberá presentar un Albarán de Entrega separado por producto, junto con los servicios adicionales (a título meramente enunciativo: reembolso, gestión de entrega, digitalización, retorno de información y

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*

clasificación de envíos registrados), en los términos citados en el punto 1 anterior, por tipo de franqueo y máquina de franquear que se utilice. Si se presenta la carga consolidada, es decir, si no se trae diferenciada conforme a los albaranes generados, para facilitar su admisión deberá presentarse además un resumen de albaranes del depósito, por producto y sistema de franqueo.

En el caso de productos registrados y/o con seguimiento, en el albarán deberá figurar el número de la relación a la que está asociado, como ficheros SICER, relación en COL, etc.

La fecha de admisión del depósito debe coincidir siempre con la fecha de franqueo mecánico que figure impresa en la cubierta de los envíos.

Los Albaranes deberán ser conforme al modelo vigente aprobado por Correos.

6. Los envíos que contengan mercancías y sean susceptibles de tratamiento aduanero, irán acompañados de la documentación aduanera correspondiente.

## **B) ENVÍOS DE PAQUETES SPU:**

Para proceder a la admisión, de los envíos de Paquetes incluidos dentro del SPU, a fin de permitir el adecuado funcionamiento de la Red Postal titularidad de Correos, y garantizar el tratamiento logístico posterior, que permita alcanzar los plazos de calidad normativamente establecidos para este tipo de productos, estos envíos deberán reunir los siguientes requisitos mínimos en el momento de su presentación:

1. El depósito de la carga deberá presentarse separada por productos (a título meramente enunciativo: paquete azul y paquete económico internacional) y por sistema de franqueo, junto con la documentación correspondiente como se indica en los puntos siguientes.
2. Normas para el acondicionamiento de los paquetes:
  - a. Han de presentarse perfectamente cerrados
  - b. Con etiqueta de código de barras del envío
  - c. Con etiqueta de código de barras del código postal de destino
  - d. Con logotipo identificador del producto
  - e. Con peso del envío en la cubierta
  - f. Con importe del reembolso en la cubierta
  - g. Bloque de dirección en el anverso del paquete.
  - h. Los datos del remitente en ningún caso pueden dar lugar a confusión con los datos del destinatario.

En todos los casos, se presentarán los envíos de forma que se faciliten las operaciones de control en la admisión.

3. El depósito de la carga deberá realizarse en el Centro de Admisión Masiva que corresponda, dentro del horario de atención al público. Podrán acordarse depósitos en otros Centros existentes en la Red postal, que reúnan las condiciones adecuadas.
4. Los paquetes deberán incorporar para su seguimiento, el código de barras autorizado por CORREOS así como cualesquiera otros medios y soportes que resulten exigibles para su tratamiento, incluidos los correspondientes ficheros electrónicos.
5. Albaranes: deberá presentar un Albarán de Entrega separado por producto, junto con los servicios adicionales (a título meramente enunciativo: reembolso, gestión de entrega, digitalización, retorno de información, clasificación de envíos registrados), en los términos citados en el punto 1 anterior, por tipo de franqueo y máquina de franquear que se utilice. Si se presenta la carga consolidada, es decir, si no se trae diferenciada conforme a los albaranes generados, para facilitar su admisión, deberá presentarse además, un resumen de albaranes del depósito por producto y sistema de franqueo.

En el albarán deberá figurar el número de la relación a la que está asociado, como ficheros SICER, relación en COL, etc.



A. Castaño



La fecha de admisión del depósito debe coincidir siempre con la fecha de franqueo mecánico que figure impresa en la cubierta de los envíos.

Los Albaranes deberán ser conforme al modelo vigente aprobado por Correos.

6. Los envíos que contengan mercancías y sean susceptibles de tratamiento aduanero, irán acompañados de la documentación aduanera correspondiente.

### **C) ENVÍOS DE PUBLICORREO, PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y LIBROS:**

Para proceder a la admisión de los envíos de Publicorreo, Publicaciones periódicas y Libros, a fin de permitir el adecuado funcionamiento de la Red Postal titularidad de Correos, y garantizar el tratamiento logístico posterior, que permita alcanzar los plazos de calidad normativamente establecidos para este tipo de productos, estos envíos deberán reunir los siguientes requisitos mínimos en el momento de su presentación:

1. La carga deberá presentarse separada por productos (a título meramente enunciativo: publicorreo, publicaciones periódicas y libros) y por sistema de franqueo, con su albarán de entrega, en número mínimo por depósito de 500 envíos para publicorreo y 50 para publicaciones periódicas.

En todos los casos se presentarán los envíos de forma que se faciliten las operaciones de control en la admisión.

Asimismo, para cada uno de los grupos señalados, se separarán los de ámbito nacional e internacional.

2. El depósito de la carga deberá realizarse en el Centro de Admisión Masiva que corresponda, dentro del horario de atención al público. Podrán acordarse depósitos en otros Centros existentes en la Red postal, que reúnan las condiciones adecuadas.
3. Albaranes: deberá presentar un Albarán de Entrega separado por producto y servicios adicionales, campaña publicitaria o título de la publicación periódica, en los términos citados en el punto 1 anterior, por tipo de franqueo y máquina de franquear que se utilice.

La fecha de admisión del depósito debe coincidir siempre con la fecha de franqueo mecánico que figure impresa en la cubierta de los envíos.

Los Albaranes deberán ser conforme al modelo vigente aprobado por Correos.

4. Los envíos que contengan mercancías y sean susceptibles de tratamiento aduanero, irán acompañados de la documentación aduanera correspondiente.

Para todos los envíos citados en las letras A), B) y C), el incumplimiento de los requisitos mínimos descritos anteriormente, supondrá la no admisión. Esta incidencia quedará reflejada en el albarán correspondiente, que será devuelto al Cliente a través del transportista o directamente, a criterio de CORREOS.

En caso de franqueo a máquina, el Cliente tendrá hasta el día hábil siguiente, durante el horario de admisión, para su subsanación.



A. Casanova

## ANEXO D

### CRITERIOS PARA LA PRESENTACION DE ENVÍOS

#### **DEFINICIONES:**

Los Descuentos, si los hubiera, recogidos en los Anexos al presente Contrato para cada uno de los productos que en ellos se señalan, se aplicarán a los envíos que deposite el CLIENTE en CORREOS, en función de las condiciones de composición estimadas de los mismos.

Dichos Descuentos se han establecido atendiendo a las estimaciones anuales de volumen, composición de destinos, regularidad y condiciones de clasificación del CLIENTE. En cada depósito realizado, CORREOS efectuará las comprobaciones sobre la composición y clasificación de los envíos.

En caso de que existan diferencias entre las estimaciones anuales del cliente y las condiciones reales de volumen, composición, regularidad y clasificación de los envíos depositados, que incidan en los ahorros de coste, se realizarán las modificaciones necesarias.

#### **COMPOSICIÓN:**

Se contemplan tres destinos de distribución de los envíos, a nivel nacional:

- Local
- Destino 1
- Destino 2

A los efectos de los descuentos previstos en el presente Contrato, el destino de distribución del envío será Local y devengará el descuento correspondiente, cuando la población de depósito del envío coincida con la población de distribución.

Cuando esto no suceda, el destino de distribución del envío será Destino 1 y devengará el descuento correspondiente, cuando aquél vaya dirigido a cualquiera de las poblaciones y sus códigos postales, que se enumeran en el listado que se recoge en el Anexo B al presente Contrato. El destino de distribución del envío será Destino 2 y devengará el descuento correspondiente, cuando aquél vaya dirigido al resto de poblaciones y sus códigos postales.

#### **A) Requisitos adicionales de presentación**

La carga se presentará separada por ámbito de destino [Local, Destino 1, Destino 2 e Internacional].

Aquéllos envíos que cumpliendo los requisitos mínimos de admisión señalados en el Anexo C, se presentaran sin estas separaciones, serán admitidos a tarifa completa, es decir, sin descuentos; salvo en su caso, el descuento del 2% por la utilización del sistema de franqueo mediante máquinas de franquear de recarga con tecnología digital, señalado en los Anexos correspondientes.

Los envíos deberán presentarse con ausencia de marcas, o señal alguna de indexación, que impidan el tratamiento mecánico. Caso de no cumplir dicho requisito, serán admitidos a tarifa completa, es decir, sin descuentos; salvo en su caso, el descuento del 2% por la utilización del sistema de franqueo mediante máquinas de franquear de recarga con tecnología digital, señalado en los Anexos correspondientes.

Estas incidencias quedarán reflejadas en el albarán correspondiente que será devuelto al cliente, a través del transportista, o directamente, a criterio de CORREOS.

#### **B) Requisitos de clasificación**

Podrán presentarse, respetando los anteriores requisitos de presentación de la carga separada por ámbitos de destino, los envíos clasificados según los niveles siguientes:

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*

- Clasificación G-2 (cinco dígitos: códigos postales completos).
- Clasificación G-1 (dos dígitos según códigos postales provinciales).
- Clasificación G-0 (sin clasificar por código postal).

#### 1. Cartas nacionales y publicorreo con clasificación G2:

- Clasificadas a cinco dígitos (códigos postales completos)
- Contenerizadas en bandejas, cajas o envases similares, Bandeja tipo A (465 mm de largo, 284 de ancho y 156 mm de alto) y Bandeja tipo B (465 mm de largo, 284 de ancho y 292 de alto) correctamente rotulados de acuerdo con su contenido y según los formatos establecidos.
- Cuando se trate de envíos normalizados, es necesario alcanzar un volumen mínimo de 250 envíos, y para envíos no normalizados, un volumen mínimo de 50 envíos.
- Siempre que haya volumen suficiente de envases directos, esto es, aquellos cuyo contenido está clasificado a G2, se presentarán agrupados por Zonas postales para cada ámbito. A estos efectos se entiende por volumen suficiente más de cinco envases por Zona.

#### 2. Cartas nacionales y publicorreo con clasificación G1:

- Clasificadas por códigos postales provinciales (dos dígitos).
- Contenerizadas en bandejas, cajas o envases similares, Bandeja tipo A (465mm de largo, 284 de ancho y 156 mm de alto) y Bandeja tipo B (465 mm de largo, 284 de ancho y 292 de alto) correctamente rotulados de acuerdo con el contenido y según los formatos establecidos.
- Cuando se trate de envíos normalizados, es necesario alcanzar un volumen mínimo de 250 envíos, y para envíos no normalizados, un volumen mínimo de 50 envíos.
- Siempre que haya volumen suficiente de envases directos, esto es, aquellos cuyo contenido está clasificado a G1, se presentarán agrupados por Zonas postales para cada ámbito. A estos efectos se entiende por volumen suficiente más de cinco envases por Zona.

#### 3. Paquetes Azules con clasificación G2:

- Clasificados a cinco dígitos (códigos postales completos).
- Contenerizados en carros, jaulas o palets directos al código postal (cinco dígitos) cuando haya volumen suficiente. Siempre que se mantenga la clasificación anterior, se podrán incluir en el mismo contenedor (carro, jaula o palet) todos los dirigidos a códigos postales de una misma población. A estos efectos se entiende como volumen suficiente 20 paquetes para cada código postal.
- En todos los casos irán en contenedores separados los paquetes de ámbito Local, los dirigidos a poblaciones y códigos postales D1, y los dirigidos al resto de poblaciones y códigos postales D2.
- Los contenedores irán señalizados y rotulados de acuerdo al destino de los envíos que contengan.

#### 4. Paquetes Azules con clasificación G1:

- Clasificados a cada código postal provincial (dos dígitos).
- Contenerizados en carros, jaulas o palets directos e independientes, siempre que haya volumen de paquetes suficiente. A estos efectos se entiende como volumen suficiente 20 paquetes por provincia o, en su defecto, Zona postal.
- En todos los casos irán en contenedores separados los paquetes de ámbito Local, los dirigidos a poblaciones y códigos postales D1, y los dirigidos al resto de poblaciones y códigos postales D2.
- Los contenedores irán señalizados y rotulados de acuerdo al destino de los envíos que contengan.

El incumplimiento de cualesquiera de los requisitos establecidos en el presente punto B (en un porcentaje de envíos superior al 5% del total de envíos del ámbito de destino de que se trate), supondrá la admisión de estos envíos, a efectos del descuento, como no clasificados (G-0).

Esta incidencia quedará reflejada en el albarán correspondiente que será devuelto al cliente, a través del transportista, o directamente, a criterio de CORREOS.

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*

Se aplicará el grado de clasificación G0 para cada tramo y/o ámbito, cuando no se alcancen las siguientes cantidades de envíos:

- Cartas y publicorreo con formato normalizado: 250 envíos por ámbito y tramo.
- Cartas y publicorreo con formatos Flat o Gran tamaño: 50 envíos por ámbito y formato.
- Paquetes: 20 envíos por ámbito.

Los depósitos de Publicorreo y Publicaciones periódicas podrán presentarse clasificados en paquetes de envíos flejados (no necesariamente incluidos en bandejas o cajas) contenerizados en jaulas, carros o palets retractilados.

El CLIENTE, deberá informar a CORREOS con suficiente antelación, de su intención de realizar un Depósito Extraordinario de envíos.

### C) Normas para la correcta rotulación de los envases y/o contenedores

A estos efectos se hacen las siguientes distinciones:

- A. **Envases** con envíos para 1 sólo código postal.  
**Contenedor** con envases directos a 1 sólo código postal.  
\* **Rotulación:** Código Postal seguido del nombre de la población.
- B. **Envases** con envíos para varios códigos postales de una misma capital de provincia.  
**Contenedor** con envases para varios códigos postales de una misma capital.  
\* **Rotulación:** Nombre de la Provincia seguido de la palabra CAPITAL".
- C. **Envases** con envíos para varios códigos postales de una misma población..  
**Contenedor** con envases para varios códigos postales de una misma población..  
\* **Rotulación:** Nombre de la población de la que se trate y provincia a la que pertenece.
- D. **Envases** con envíos para varias poblaciones de una misma provincia.  
**Contenedor** con envases dirigidos a varias poblaciones de una misma provincia.  
\* **Rotulación:** Nombre de la provincia seguido de la palabra " Provincia".
- E. **Contenedor** con envases para una capital y envases para poblaciones de una misma provincia  
\* **Rotulación:** Nombre de la provincia seguido de las palabras "Y PROVINCIA".
- F. **Contenedor** con envases directos para diferentes capitales o diferentes poblaciones de una misma zona geográfica postal.  
\* **Rotulación:** Zona nº \_ seguido del nombre de la provincia - cabecera de la zona geográfica postal de que se trate.



A. Casanova

**CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL**

Al contratar los servicios de paquetería de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. S.M.E. (en adelante, CORREOS) Vd., en calidad de Remitente, acuerda que los presentes Términos y Condiciones se aplicarán desde el momento en que Correos acepte el Envío, salvo pactos o condiciones específicas derivadas de la singularidad del servicio contratado. CORREOS podrá realizar los servicios por sus propios medios o bien subcontratarlos a otras empresas o autónomos. Estos Términos y Condiciones serán de aplicación a cualquier etiqueta o carta de porte producida por los sistemas automatizados de CORREOS, que tendrán la consideración de Albarán a todos los efectos.

CORREOS se reserva la facultad de modificar los presentes Términos y Condiciones. La versión vigente de estos términos será la publicada en la página web de CORREOS, ([www.correos.es](http://www.correos.es)). CORREOS comunicará al cliente dicha modificación. Si transcurridos 15 días naturales desde su comunicación no hubiese contestación por parte del cliente, se considerará aceptada dicha modificación, siendo de aplicación la última versión de las Condiciones de Paquetería Empresarial publicadas en la Página Web indicada.

**1) Productos:****1.1. Paq Today**

**a. Características:** Es un servicio para envío de paquetes y documentos, con y sin valor comercial con admisión y entrega en el mismo día. Es un servicio solo para envíos con origen y destino dentro de la misma provincia del territorio nacional y que sólo se prestará en Capitales de Provincia, pudiendo elegir la Franja Horaria (el servicio de Entrega en Franja Horaria solo se realizará en Capitales de Provincia y Localidades dotadas de reparto de tarde) Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Recogida a Domicilio, Reembolso, Seguro estándar o Valor Declarado Paquetería (consulte punto "14 Responsabilidad, reclamaciones e indemnizaciones"), Prueba de Entrega Electrónica, , Entrega con Recogida, Permanencia en oficina, Número de intento de entrega parametrizable, Entrega exclusiva al destinatario y Gestión. Consulte la descripción y régimen de cada valor añadido en el Anexo 1.

**b. Modalidades de Entrega:** Entrega a Domicilio.

**c. Plazos de Entrega:** 1er. intento de entrega a domicilio de 15:00 a 21:00 del mismo día.

La hora límite en origen para determinar el cómputo de plazo de entrega será en caso de recogidas en las instalaciones designadas por el cliente hasta las 13:00 y en caso de admisiones en Centros de Correos hasta las 14:00.

**1.2 Paq Premium**

**a. Características:** Es un servicio para envío de paquetes y documentos, con y sin valor comercial, a cualquier punto del territorio nacional, Andorra y Portugal peninsular, pudiendo elegir Entrega en Fecha Concertada y/o Entrega en Franja Horaria (el servicio de Entrega en Franja Horaria solo se realizará en Capitales de Provincia y Localidades dotadas de reparto de tarde),. Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Recogida a Domicilio, Reembolso, Seguro estándar o Valor Declarado Paquetería (consulte punto "14 Responsabilidad, reclamaciones e indemnizaciones"), Prueba de Entrega Electrónica, Entrega exclusiva al destinatario, Entrega con Recogida, Permanencia en oficina, Número de intento de entrega parametrizable, Entrega exclusiva al destinatario y Gestión. Los envíos con destino Portugal no tendrán opción a contratar ninguno de los servicios opcionales señalados en el párrafo anterior, salvo el Seguro estándar o Valor Declarado Paquetería. Consulte la descripción y régimen de cada valor añadido en el Anexo 1.

**b. Modalidades de Entrega:** Entrega a Domicilio, Entrega en Oficina Elegida y Entrega en terminales CityPaq. Para los envíos con destino Portugal solo estará disponible la modalidad de Entrega en Domicilio.

**c. Plazos de Entrega:** CORREOS compromete el plazo de 24/48 horas según origen destino (consulte en [correos.com](http://correos.com) los plazos según origen destino o en cualquiera de nuestras oficinas) para el 1er. intento de entrega o puesta a disposición del destinatario en la oficina o dispositivos CityPaq. Envíos con destino

A. Casanova

## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL

Canarias, Ceuta y Melilla tendrán 24 horas adicionales de plazo. En los envíos con destino u origen Andorra, Canarias, Ceuta y Melilla, NO SE COMPUTARÁ EL TIEMPO DESTINADO A LA TRAMITACIÓN ADUANERA.

El plazo de la devolución de los envíos no entregados será de 24 horas más de los plazos expresados anteriormente.

La hora límite en origen para determinar el cómputo de plazos serán los establecidos en la siguiente tabla. A partir de estos horarios, el plazo comprometido se incrementará en un día.

Envíos con origen en:	Hora límite de recogidas en las instalaciones designadas por el cliente	Hora límite para admisiones en Centros de Correos (Unidades de Admisión Masiva)
Madrid	17:00h	18:00h
Álava, Albacete, Alicante, Asturias, Badajoz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza	16:00h	17:00h
Resto de orígenes y Red de Oficinas de Correos	13:00h	14:00h

### 1.3. Paq Estándar

**a. Características:** Es un servicio para envío de paquetes y documentos, con y sin valor comercial, a cualquier punto del territorio nacional, Andorra y Portugal peninsular. Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Recogida a Domicilio, Reembolso, Seguro estándar o Valor Declarado Paquetería (consulte punto "14 Responsabilidad, reclamaciones e indemnizaciones"), Prueba de Entrega Electrónica, Entrega con Recogida, Entrega exclusiva al destinatario y Gestión. Los envíos con destino Portugal no tendrán opción a contratar ninguno de los servicios opcionales señalados en el párrafo anterior, salvo el Seguro estándar y Valor Declarado Paquetería. Consulte la descripción y régimen de cada valor añadido en el Anexo 1.

**b. Modalidades de Entrega:** Entrega a Domicilio, Entrega en Oficina Elegida, Entrega en Oficina de Referencia y Entrega en terminales CityPaq. Para los envíos con destino Portugal solo estará disponible la modalidad de Entrega en Domicilio.

**c. Plazos de Entrega:** CORREOS compromete el plazo máximo de entrega de 48/72 horas según origen destino (consulte en correos.com los plazos según origen destino o en cualquiera de nuestras oficinas) para el 1er. intento de entrega o puesta a disposición del destinatario en la oficina de Correos o dispositivos CityPaq. Envíos con destino Canarias, Ceuta y Melilla tendrán 24 horas adicionales de plazo. En los envíos con destino u origen Andorra, Canarias, Ceuta y Melilla, NO SE COMPUTARA EL TIEMPO DESTINADO A LA TRAMITACIÓN ADUANERA.

El plazo de la devolución de los envíos no entregados será de 24 horas adicionales a los plazos expresados anteriormente.

La hora límite en origen para determinar el cómputo de plazos será el establecido en la siguiente tabla. A partir de estos horarios, el plazo comprometido se incrementará en un día.

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*



## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL

Envíos con origen en:	Hora límite de recogidas en las instalaciones designadas por el cliente	Hora límite para admisiones en Centros de Correos (Unidades de Admisión Masiva)
Madrid	17:00h	18:00h
Álava, Albacete, Alicante, Asturias, Badajoz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Sevilla, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza	16:00h	17:00h
Resto de orígenes y Red de Oficinas de Correos	13:00h	14:00h

### 1.4. Paq Retorno

**a. Características:** Es un servicio por el que CLIENTE brinda la posibilidad a los destinatarios de sus envíos (clientes del CLIENTE o tercero expedidor), a solicitar su devolución. El tercero expedidor designado por el cliente (destinatario del cliente) asume las mismas obligaciones del CLIENTE indicadas respecto al contenido, documentación y embalaje de la mercancía. Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Recogida a Domicilio, Reembolso, Seguro estándar o Valor Declarado Paquetería (consulte punto "14 Responsabilidad, reclamaciones e indemnizaciones"), Entrega con Recogida y Gestión. Los envíos con destino Portugal no tendrán opción a contratar ninguno de los servicios opcionales señalados en el párrafo anterior, salvo el Seguro estándar Valor Declarado Paquetería. Consulte la descripción y régimen de cada valor añadido en el Anexo 1.

**b. Modalidades de Entrega:** Entrega en el Domicilio del Cliente.

**c. Plazos de Entrega:** CORREOS compromete el plazo máximo de entrega de 48/72 horas según origen destino (consulte en correos.com los plazos según origen destino o en cualquiera de nuestras oficinas) para el 1er. intento de entrega. Envíos con destino Canarias, Ceuta y Melilla tendrán 24 horas adicionales de plazo. En los envíos con destino u origen Andorra, Canarias, Ceuta y Melilla, NO SE COMPUTARÁ EL TIEMPO DESTINADO A LA TRAMITACIÓN ADUANERA.

El plazo de la devolución de los envíos no entregados será de 24 horas más de los plazos expresados anteriormente.

La hora límite para determinar el cómputo de plazos serán los establecidos en la siguiente tabla. A partir de estos horarios, el plazo comprometido se incrementará en un día.

Envíos desde todos los orígenes	Hora límite recogidas en las instalaciones designadas por el cliente	Hora límite admisiones en Centros de Correos (Oficinas o Unidades de Admisión Masiva)
	13:00h	14:00h

### 1.5. Paq Retorno Premium

**a. Características:** Es un servicio complementario al Paq Estándar y Paq Premium, por el que CLIENTE brinda la posibilidad a los destinatarios de sus envíos (clientes del CLIENTE o tercero expedidor), de solicitar su devolución. El tercero expedidor designado por el cliente (el destinatario de los envíos) asume las mismas obligaciones del CLIENTE respecto al contenido, documentación y embalaje de la mercancía.

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*

## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL

Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Recogida a Domicilio, Reembolso, Seguro estándar o Valor Declarado Paquetería de la mercancía (consulte punto "14 Responsabilidad, reclamaciones e indemnizaciones"), Entrega con Recogida y Gestión. Los envíos con destino Portugal no tendrán opción a contratar ninguno de los servicios opcionales señalados en el párrafo anterior, salvo el Seguro estándar o Valor Declarado Paquetería. Consulte la descripción y régimen de cada valor añadido en el Anexo 1.

**b. Modalidades de Entrega:** Entrega en el Domicilio del Cliente.

**c. Plazos de Entrega:** CORREOS compromete el plazo máximo de entrega de 48/72 horas según origen destino (consulte en correos.com los plazos según origen destino o en cualquiera de nuestras oficinas) para el 1er. intento de entrega. Envíos con destino Canarias, Ceuta y Melilla tendrán 24 horas adicionales de plazo. En los envíos con destino u origen Andorra, Canarias, Ceuta y Melilla, NO SE COMPUTARÁ EL TIEMPO DESTINADO A LA TRAMITACIÓN ADUANERA.

El plazo de la devolución de los envíos no entregados será de 24 horas más de los plazos expresados anteriormente.

La hora límite para determinar el cómputo de plazos serán los establecidos en la siguiente tabla. A partir de estos horarios, el plazo comprometido se incrementará en un día.

Envíos desde todos los orígenes	Hora límite recogidas en las instalaciones designadas por el cliente	Hora límite admisiones en Centros de Correos (Oficinas o Unidades de Admisión Masiva)
	13:00h	14:00h

### 2) Descripciones modalidades de entrega:

Se realizará según la modalidad escogida para cada producto y envío:

**Entrega en Domicilio:** (Paq Today, Paq Premium, Paq Estándar, Paq Retorno, Paq Retorno Premium) se entregará en la dirección del destinatario. Lleva asociados dos intentos de entrega y permanencia en la Oficina de Correos a su disposición durante 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha del aviso. Si bien este plazo podrá ser configurable a petición del cliente. En el caso de los envíos con destino Portugal se realizarán 2 intentos de entrega, sin permanencia en oficina, con devolución del envío a los 7 días naturales desde el último intento de entrega.

**Entrega en Oficina Elegida:** (Paq Premium y Paq Estándar) se entregará en la Oficina Postal designada por el remitente. En este caso, se avisará al destinatario de su llegada a la Oficina mediante SMS y/o email. La lista de oficinas disponibles para la entrega en Oficina elegida será facilitada por los Servicios Comerciales de Correos. El plazo será de 15 días naturales desde el día del aviso.

**Entrega en Oficina de Referencia:** (Paq Estándar) se entregará en la Oficina Postal asociada/correspondiente al domicilio del destinatario. En este caso, se avisará al destinatario de su llegada a la Oficina mediante un aviso de llegada en su domicilio.

**Entrega en dispositivos CityPaq Privado y CityPaq Público:** (Paq Premium y Estándar): Se entregará en el dispositivo CityPaq Privado o Público designado por el destinatario del envío. En este caso se avisará al destinatario que tiene un envío a su disposición mediante SMS/e-mail o mediante la aplicación CityPaq. El destinatario seleccionará el dispositivo de entrega entre los dispositivos en los que esté dado de alta. CORREOS facilitará al remitente las herramientas necesarias para permitir a sus destinatarios la selección del dispositivo de entrega. El envío permanecerá durante 5 días a su disposición en el dispositivo, si el destinatario no recogiera el envío este quedaría a disposición del destinatario en la Oficina de Referencia del dispositivo durante un plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha del aviso. Esta modalidad de entrega no estará disponible para envíos con destino Portugal. Esta modalidad también podrá ser utilizada para las admisiones de envíos del Paq Retorno en dispositivos CityPaq.

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*

## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL

### 3) Dimensiones:

	<b>Paq Today</b>	<b>Paq Premium Paq Estándar Paq Retorno Paq Retorno Premium</b>
<b>Dimensiones Mínimas</b>	10 x 15 x 1 cms	10 x 15 x 1 cms
<b>Dimensiones Máximas</b>	39 x 39 x 29 cms. El peso real de los bultos no podrá exceder los 5 kgrs. Aquellos envíos en los que la conversión de su volumen a peso resulte mayor que su peso real se les aplicará el peso volumétrico. Para la conversión, se aplicará la densidad de 167kg/m <sup>3</sup> , resultante de dividir por 6.000 el producto de largo x ancho x alto (expresado en cms.). El peso volumétrico por bulto no podrá exceder de 8 kgrs.	Formato Caja: la suma del largo, alto y ancho no excederá de 210 cms., sin que la mayor dimensión exceda de 120 cms Formato Rollo: el largo no podrá exceder de 120 cms. El peso real de los bultos no podrá exceder los 30 kgrs. Aquellos envíos en los que la conversión de su volumen a peso resulte mayor que su peso real se les aplicará el peso volumétrico. Para la conversión, se aplicará la densidad de 167kg/m <sup>3</sup> , resultante de dividir por 6.000 el producto de largo x ancho x alto (expresado en cms.).
<b>Dimensiones Extra</b>	NO DISPONIBLE	Formato caja: la suma del largo, alto y ancho no excederá de 270 cms., sin que la mayor dimensión exceda de 170 cms. Formato Rollo: el largo no podrá exceder de 170 cms
<b>Suplemento por Dimensiones Extra</b>	NO DISPONIBLE	En caso de que las medidas del envío excedan de una de las dos condiciones (una dimensión exceda de 120 cms o la suma de las medidas exceda 210 cms.) el precio del envío se incrementará en un 35%. En caso de que las medidas del envío excedan de las dos condiciones (una dimensión exceda 120 cms y la suma de las medidas exceda 210 cms.) el precio del envío se incrementara en un 70%. Este porcentaje se aplicará a la cantidad a facturar por el peso facturable del envío.
<b>Dimensiones Máximas</b> Entrega en CityPaq Privado	NO DISPONIBLE	60 x 49 x 40 cms.
<b>Dimensiones Máximas</b> Entrega en CityPaq Público	NO DISPONIBLE	74 x 42 x 60 cms.

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*

**CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL****4) Exclusiones:**

No podrán ser objeto de transporte aquellos envíos cuyo contenido pueda ser considerado como prohibido, de conformidad con la normativa que resulta de aplicación o cuyo transporte esté sometido a requisitos o disposiciones especiales. En caso de que el remitente entregara a CORREOS un envío excluido, se compromete a indemnizar de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados y reintegrar el importe de las sanciones y cualesquiera otros gastos que CORREOS hubiese tenido que afrontar.

**5) Mercancías peligrosas:**

El cliente se compromete al amparo de la Ley del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del Mercado Postal, de sus normas de desarrollo y de los Convenios Postales Internacionales que sean de aplicación, a no enviar objetos prohibidos y mercancías peligrosas a través de la red de Correos. El cliente se obliga a indemnizar y mantener ilesa a Correos, de cualquier pérdida o daño que se derive del incumplimiento por parte del remitente de la normativa aplicable vigente y del incumplimiento de las siguientes garantías y declaraciones: que el envío no está sujeto a las prohibiciones de la Ley del Servicio Postal Universal, y su normativa de desarrollo, las prohibiciones y restricciones de IATA, de la OACI, y de los Convenios Postales Internacionales, que el envío está debidamente identificado, y cumplimentado correctamente el albarán, que el envío está correctamente embalado de forma que asegure su transporte por vía aérea o carretera de forma segura, con el cuidado y manejo ordinario, y que se han cumplido todas las obligaciones y formalidades establecidas en la Ley del Servicio Postal Universal, su normativa de desarrollo, del Reglamento Nacional sobre el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea e Instrucciones Técnicas de Aplicación, de los Convenios Postales Internacionales, y demás legislación aplicable.

**6) Obligaciones del cliente:**

El Cliente garantiza que el contenido del envío es aceptable para su transporte por CORREOS, así como que el envío está correctamente identificado, direccionando (Código Postal incluido) y acondicionado, para poder efectuar un transporte seguro del mismo con un cuidado razonable en su manipulación, asumiendo directamente las responsabilidades que pudieran derivarse de su incumplimiento. Así mismo es responsable de la correcta y exacta redacción, en cuanta documentación le corresponda cumplimentar, de los datos referidos al remitente, destinatario, servicios contratados, y características del envío.

La admisión de envíos se efectuará en los puntos de admisión indicados y hechos públicos por CORREOS. Las condiciones especiales de recogida programada serán las acordadas en el momento de la firma del Contrato, incluyéndose en el apartado correspondiente del mismo. Las recogidas de campañas habrán de ser preavisadas por el cliente con un plazo mínimo de 24 horas.

Se reputará como relación de envíos definitiva y aceptada por el remitente, la validada por los servicios de admisión de CORREOS.

**7) Inspección**

CORREOS informa que en los casos legalmente establecidos las autoridades competentes podrán abrir e inspeccionar un envío sin notificación previa al remitente.

En cumplimiento del Programa Nacional de Seguridad para Aviación Civil, el Remitente acepta que sus envíos puedan ser sometidos a inspección, retenidos o a otras medidas adicionales.

**8) Condiciones del servicio**

El servicio se prestará en todo el territorio nacional, de lunes a viernes, excluidos días festivos.

A los efectos del cómputo del plazo de entrega, no se contabilizarán los sábados ni los días 24 y 31 de diciembre. Tampoco se tendrán en cuenta en este cómputo los días en los que se hayan dado las siguientes circunstancias:

- Demora producida por el incumplimiento por parte del cliente de sus obligaciones.
- Días específicos que las partes acuerden por escrito.

Los envíos serán entregados en la dirección del Destinatario facilitada por el Remitente, si bien no necesariamente al Destinatario designado personalmente, excepto en el caso de haber contratado el valor añadido de "entrega exclusiva al destinatario".

En aquellos casos en los que debido al peso, volumen o características del inmueble donde se haya de efectuar

*[Handwritten signature]**A. Casanova*

## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL

la entrega, ésta no se pudiera realizar, se efectuará a puerta de calle o en la Oficina que CORREOS tenga en destino, previo acuerdo con el Destinatario.

CORREOS, se reserva el derecho a modificar los horarios acordados para las entregas o recogidas, en función de sus propias necesidades organizativas.

La firma digitalizada del destinatario, así como su reproducción, será prueba suficiente de la entrega y las partes reconocen a ésta un valor idéntico a la firma tradicional sobre papel. Los mismos efectos surtirá el sello identificativo del destinatario.

### 9) Documentación

Los envíos habrán de ir acompañados de la documentación establecida al efecto para cada modalidad de servicio. Dicha documentación queda a disposición del remitente, para su generación automática, a través de la aplicación informática suministrada por CORREOS (GECO), la de Correos Online (en [www.Correos.es](http://www.Correos.es)) o cualquier otra aplicación que pudiera poner a disposición CORREOS.

### 10) Uso del servicio de mensajería a teléfonos móviles sms y Correos electrónicos

En el caso de que el cliente desee utilizar el servicio de avisos de llegada o de alertas relativo a los envíos en distribución mediante la tecnología SMS y/o correo electrónico, que ofrece CORREOS, ambas partes acuerdan lo siguiente:

El cliente facilitará a CORREOS los datos del número de móvil y/o email del destinatario del envío, a fin de que dicho operador postal, en su condición de encargado de tratamiento, comunique al destinatario del envío, la llegada de éste o su puesta a disposición mediante envío de SMS y/o email.

La obligación de comunicación mediante SMS y/o email que asume CORREOS, se llevará a efecto desde las 9:00 horas y las 21:00 de lunes a viernes y desde las 9:00 a 14:00 los sábados.

El cliente reconoce expresamente que el envío por parte de CORREOS de SMS y/o email dentro de los parámetros (horario y días) acordados, no garantiza que dichas comunicaciones vayan a ser recibidas por los destinatarios dentro de los indicados parámetros, por lo que en ningún caso podrá imputarse a CORREOS la eventual no recepción por causas no imputables a CORREOS.

También manifiesta expresamente y garantiza el cliente, que el destinatario conoce y asume la posibilidad de que la comunicación por SMS y/o email puedan llegarle fuera de los horarios y días acordados, por razones ajenas a CORREOS. El cliente exonerará a CORREOS de cualquier responsabilidad derivada directa o indirectamente del momento en que se produzca la recepción por el destinatario del SMS y/o email que CORREOS envíe en cumplimiento de las obligaciones asumidas con el cliente a estos efectos.

### 11) Protección de datos

En los servicios de valor añadido identificados como "Escaneo" y "Escaneo con validación" y "Uso del servicio de mensajería a teléfonos móviles SMS y correo electrónico", Correos actuará como encargado de tratamiento, por cuenta y responsabilidad del Cliente. En este sentido, Correos:

. Accederá y tratará los datos a los que tenga acceso sujeto a las instrucciones del cliente, no utilizándolos para finalidades distintas de la prestación del servicio. Para ello, podrá contar con los servicios de otros terceros (subencargados), si resulta necesario para la prestación del servicio y operaciones del contrato y/o para su conservación y siempre que (i) el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad, etc.) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas; (ii) Correos, a solicitud expresa del cliente, ponga a su disposición un listado en el que se identifiquen los servicios subencargados y la identidad de los subencargados; (iii) en caso de incumplimiento por parte del subencargado, Correos continúe siendo plenamente responsable.

. Implementará las medidas de seguridad legales, técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, conforme a lo dispuesto en el art. 32 del RGPD y, a su solicitud, le informará de la metodología de análisis de riesgo utilizada.

. Cumplida la prestación contractual, destruirá o devolverá los datos tratados, así como también cualesquiera soportes o documentos en que consten datos objeto de tratamiento, sin perjuicio de la posibilidad de conservar estos datos, debidamente bloqueados, en los términos previstos en nuestra

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*

## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL

normativa de protección de datos.

- . Asegurará el cumplimiento del resto de obligaciones recogidas en la normativa de protección de datos.

En el contexto de la prestación de los servicios de escaneo y validación con escaneo, es obligación del Cliente informar al destinatario que la entrega del envío está sujeta y condicionada al escaneo y/o validación de su documento identificativo.

La determinación de la necesidad de llevar a cabo validación mediante documento identificativo, así como la evaluación de la proporcionalidad de su uso, corresponde íntegramente al Cliente. En este sentido, Correos quedará indemne ante las eventuales consideraciones por parte de la Agencia Española de Protección de Datos de que este tratamiento fuera excesivo o no proporcional.

Correos no será responsable de la falta de acreditación de identidad del destinatario si este se niega a facilitar la comprobación de sus datos de identidad, y que, si el destinatario tiene alguna queja o reclamación por esta circunstancia, deberá dirigirse al Cliente.

Con respecto al servicio de mensajería SMS y correo electrónico al destinatario, el Cliente manifiesta expresamente, y garantiza a Correos, que el dato del número de móvil y/o correo electrónico le ha sido facilitado por el destinatario, y que cuenta con su consentimiento unívoco para utilizar dicho dato para comunicaciones SMS y/o correo electrónico dando noticias sobre la llegada de su envío.

### 12) Información sobre los envíos

El Cliente dispondrá de información sobre el estado de sus envíos a través de Correos Online ([www.Correos.es](http://www.Correos.es)), información de retorno automático de ficheros y de su interlocutor en los Servicios Comerciales. También podrá hacer consultas en el teléfono 902 197 197. Dicha información consistirá en el detalle de la fecha y hora del estado del envío: admitido, intento de entrega, entregado y devuelto, indicando si procede, las causas de devolución o de no entrega y las medidas adoptadas.

### 13) Renuncia y suspensión del transporte

CORREOS se reserva el derecho de renunciar a transportar la mercancía o a suspender el transporte si ya se hubiera iniciado, en los casos de incumplimiento por parte del Remitente o Destinatario de lo establecido en los presentes términos y condiciones y, especialmente de lo dispuesto en los apartados de "Exclusiones" y "Mercancías peligrosas".

En los casos en que CORREOS está facultado para suspender el transporte por un motivo amparado en los presentes términos y condiciones, se lo comunicará al Remitente y éste no tendrá derecho a la devolución de los portes que hubiera abonado.

En los casos de impedimento al transporte o a la entrega, CORREOS podrá o bien descargar inmediatamente las mercancías por cuenta de quien tenga derecho sobre las mismas, haciéndose cargo de su custodia o bien entregar las mercancías en depósito a un tercero o ante el órgano judicial o la Junta Arbitral del Transporte competente que surtirá los efectos de la entrega. En el caso que CORREOS haya optado por descargar la mercancía podrá entender abandonado el correspondiente envío si, transcurridos tres meses desde la fecha en que por primera vez intentó su entrega al Destinatario, no hubiera recibido de quien tuviera el poder de disposición sobre aquél instrucciones al respecto. En este caso, podrá proceder a la enajenación de la mercancía, aplicando el producto de la venta a cubrir el precio y los gastos del transporte y los gastos de almacenaje que se hubieran generado hasta ese momento. En caso de que el valor venal de la mercancía fuera ínfimo, podrá destruirla y reclamar contra el Remitente el importe total de lo debido por razón del transporte y del almacenaje. Para todo lo anterior, CORREOS podrá abrir e inspeccionar los bultos cuyo transporte se le hubiera encomendado. En estos casos, CORREOS quedará indemne frente a cualquier reclamación formulada por terceros que sostengan algún derecho sobre la mercancía.

### 14) Responsabilidad, reclamaciones e indemnizaciones

En lo referente a la responsabilidad del porteador, derechos de reclamación y pago de indemnizaciones, será de aplicación la normativa establecida en la Ley de Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías, así como en



## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL

los Convenios Internacionales que resulten de aplicación. La responsabilidad de Correos se limita estrictamente a la pérdida directa, excluyéndose todos los demás tipos de pérdida o daños (tales como, a título meramente enunciativo, el lucro cesante, pérdida de intereses y futuros negocios, etc...).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2009, de 11 de noviembre, del contrato de transporte terrestre de mercancías, la indemnización por pérdida o avería no podrá exceder de un tercio del IPREM/día por cada kilogramo de peso bruto de mercancía perdida o averiada, mientras que la indemnización por los perjuicios derivados de retraso no excederá del precio del transporte.

El Destinatario deberá manifestar por escrito sus reservas describiendo de forma general la pérdida o avería en el momento de la entrega. En caso de averías y pérdidas no manifiestas, las reservas deberán formularse dentro de los siguientes siete días naturales a la entrega. El retraso tan sólo podrá dar lugar a indemnización cuando se hayan dirigido reservas escritas al porteador en el plazo de veintidós días desde el siguiente al de la entrega de las mercancías al Destinatario. Cuando no se formulen reservas se presumirá, salvo prueba en contrario, que las mercancías se entregaron en el estado descrito en la carta de porte.

El cliente podrá extender el límite de responsabilidad contratando cualquiera de las siguientes opciones:

- Opción de "Seguro estándar", con una cobertura máxima de responsabilidad de hasta 15 € /Kg. de peso siniestrado y hasta un límite máximo indemnizatorio de 500 € /envío. A los referidos efectos de cobertura, el Cliente deberá de pagar el importe especificado en el anexo 91 del Contrato Principal, salvo renuncia expresa hecha en el propio anexo.
- Opción Valor Declarado Paquetería. El remitente podrá declarar en la carta de porte el valor de las mercancías en el apartado destinado a este fin, con un límite máximo indemnizable de hasta 6.000 € por envío. A los referidos efectos de cobertura y como suplemento del porte, corresponderá el pago por el Cliente del porcentaje indicado en tarifas y pactado en contrato sobre el valor que se declare, quedando siempre abonado en el momento de realizar la recogida de la mercancía a transportar.

En los casos de siniestro, y a los efectos de la tramitación documental ante la Compañía de Seguros, se aportará en la documentación de reclamación, la factura que justifique el importe del bien siniestrado, con independencia de cuál sea el valor declarado.

Las reclamaciones se limitarán a una por Envío y su liquidación se considerará definitiva por todas las pérdidas y daños ocasionados en relación con el mismo. Será requisito indispensable para hacer efectiva una indemnización por siniestro, que los gastos que le correspondan en concepto de transporte, seguro y otros, hayan sido debidamente abonados a CORREOS.

Correos se reserva el derecho a recuperar el envío para su inspección y valoración, por el que el remitente o destinatario deberán tener a disposición la mercancía dañada hasta la completa resolución de la reclamación.

El Cliente, en el momento de recibir la indemnización, podrá solicitar ser avisado si la mercancía reaparece en el plazo de un año. En tal caso, CORREOS procederá a la entrega de las mercancías previa la restitución de la indemnización recibida, deducción hecha de los gastos resarcibles y sin perjuicio en tal caso de la indemnización por retraso. En defecto de petición de aviso o instrucciones para la entrega, o cuando la mercancía reaparezca pasado un año desde el pago de la indemnización, CORREOS dispondrá libremente de la mercancía.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato, debido a causas de fuerza mayor y/o circunstancias ajenas al control de la parte correspondiente. Dichas circunstancias incluyen, sin limitación alguna, desastres naturales o casos fortuitos, actos de terrorismo, disputas laborales o paros; actos de guerra; epidemias, pandemias o brotes de enfermedades transmisibles; cuarentenas; emergencias nacionales, autonómicas o regionales; o cualquier otra causa, ya sea similar a la anterior o de otro tipo, fuera del control de la parte correspondiente.

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*

**CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL****15) Gestión de incidencias en distribución**

CORREOS ofrece a sus clientes la posibilidad de dar nuevas instrucciones de reparto, en los casos de envíos con incidencias, a través de diversos cauces. El plazo para recibir estas instrucciones, será de 72 horas desde el momento en que se comunica la incidencia. De no recibir instrucciones en el plazo indicado Correos procederá a la devolución del envío, con el coste establecido en el presente contrato.

**16) Cargos y facturación del envío**

El Remitente pagará o reembolsará a CORREOS todos los cargos del envío, cargos de almacenamiento, aranceles e impuestos adeudados por los servicios prestados por CORREOS o incurridos por CORREOS en nombre del Remitente, del Destinatario o de cualquier tercero y todos los gastos por reclamaciones, daños y perjuicios, multas y otros conceptos incurridos si el Envío se considera inaceptable para el transporte tal y como se describe en la segunda y tercera condición del presente documento.

Los cargos del envío se calculan en función del peso real o volumétrico constatado por CORREOS, aplicándose el mayor según la siguiente equivalencia: 1m<sup>3</sup>=167 Kg. El remitente consignara obligatoriamente el peso en el Albarán o a través de los sistemas automatizados. En cualquier caso, CORREOS podrá pesar y medir cualquier envío, siendo el peso resultante el que se computará a efectos de facturación.

**17) Legislación y jurisdicción**

Al servicio de transporte contratado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley del Contrato de Transporte Terrestre de Mercancías (LCTTM), la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), su reglamento y normas de desarrollo y demás disposiciones legales vigentes en cada momento.

Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en la aplicación o interpretación de las presentes condiciones, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales competentes de la capital de la provincia de la plaza donde se firme el contrato con expresa renuncia de cualquier fuero que pudiera corresponderles.

**18) Gestión de la entrega por el destinatario (Correos Modify)**

El cliente, a nivel de pre-registro, podrá seleccionar la opción para que el destinatario de sus envíos tenga la posibilidad de dar a Correos, por los medios que se establezcan, nuevas instrucciones para la entrega del envío de acuerdo con las opciones elegidas por el cliente y previamente fijadas por Correos.

Para seleccionar esa opción en favor del destinatario, el cliente podrá consultar las posibles modificaciones que se le permitirán hacer al destinatario en la web de Correos (en [www.Correos.es](http://www.Correos.es)).

Este servicio de selección no supondrá en ningún caso un incremento de precio para el cliente.

En el caso de que el cliente opte por esta posibilidad, las instrucciones de entrega que el destinatario del envío pueda dar a Correos estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- . Cambio Fecha/Franja horaria:
  - o Puede elegir entre los siguientes 7 días naturales a cuando le llega el SMS/Mail.
- . Modificar Dirección de Entrega:
  - o El destinatario puede modificar la dirección de entrega del envío siempre que la nueva dirección esté dentro de la misma provincia.
- . Entrega en una Oficina:
  - o El destinatario puede modificar el tipo de entrega y enviarlo a una oficina dentro de la misma provincia.
- . Entregar en un CityPaq:
  - o El destinatario puede modificar el tipo de entrega y enviarlo a un Terminal CityPaq dentro de la misma provincia.

*A. Casanova*

**CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL**

- o Sólo envíos que estén dentro de las medidas máximas para este tipo de entrega.
- o Excluye envíos con entrega exclusiva al destinatario.
- o Excluye envíos con Reembolso.

En el supuesto de que el cliente seleccione esta opción, el plazo comprometido para la entrega del envío se entenderá que se inicia a partir de las 00:00 horas del día siguiente en que el destinatario comunique a Correos las nuevas instrucciones de entrega.



A. Castaño

**ANEXO 1 VALORES AÑADIDOS:**

En función del producto seleccionado, el cliente puede contratar una serie de valores añadidos los cuales deberá indicar en el pre-registro o en la admisión en caso de no tener pre-registro. El precio será pactado entre el cliente y Correos, y, en su defecto, será el previsto en las tarifas públicas de Correos. Los valores añadidos disponibles son:

**1 Número de intento de entrega parametrizable:**

Servicio adicional que permite parametrizar el número de intentos de entrega de un envío a domicilio.

Personalizable desde 1 hasta 3 intentos de entrega.

**2 Permanencia en oficina:**

Servicio adicional que permite parametrizar el número de días de permanencia en lista de un envío en una oficina Correos.

Personalizable desde 0 hasta 30 días naturales.

**3 Entrega exclusiva de destinatario:**

Servicio adicional que permite que el remitente indique un destinatario único que podrá recibir el envío. La entrega se realizará previa identificación de su identidad DNI/Pasaporte/NIE/Permiso de Conducir. No admite entrega a terceros bajo ningún concepto (no se admiten por tanto, autorizaciones, delegación, apoderamientos, etc...). La edad mínima para ser elegible como destinatario exclusivo son catorce años.

Solo pueden ir dirigidos a personas físicas. No admite entregas a personas jurídicas.

**4 Prueba de entrega electrónica:**

Es el documento de Correos que integra los datos de un envío y certifica su entrega o devolución. El Justificante de la entrega o devolución se envía al remitente como un PDF y/o XML. El justificante incluye sello de tiempo y el detalle de la firma de la persona que recibió el envío.

**5 Reembolso:**

Servicio de entrega contra reembolso, mediante el pago de un cargo adicional. El importe del reembolso deberá consignarse en Euros por el Remitente en la casilla correspondiente, y será cobrado por Correos en efectivo. El pago de los importes cobrados se efectuará por Correos mediante su abono al Remitente por el medio establecido. El importe máximo del reembolso vendrá determinado de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

El importe del reembolso no es considerado como valor declarado y, por tanto, no afecta a la responsabilidad por daños o pérdidas de las mercancías.

La responsabilidad de Correos queda limitada en todo caso al seguro contratado, independientemente del valor del reembolso si el siniestro se produce con anterioridad a la entrega del envío al destinatario. En el supuesto de pérdida o sustracción de la cantidad procedente de reembolso a pagar al remitente, Correos procederá a la devolución de dicho importe.

Este Valor Añadido no estará disponible para los envíos que tengan como destino Portugal o para los envíos de Entrega en dispositivos CityPaq.

**6 Escaneo:**

Servicio que permite al Cliente la posibilidad de escanear documentación de identidad de los destinatarios como condición imprescindible para la entrega del envío, y de recibirla el Cliente en formato electrónico.

**7 Escaneo con Validación:**

Servicio aplicable a documentos de identidad que consiste en escanear el documento del destinatario y validar su autenticidad por software.

Los documentos de identidad reconocidos por el software y validados en este servicio son:

**CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL**

- DNI español
- Documento de Identidad Europeo
- Pasaporte
- NIE

Requisitos necesarios para que el servicio se preste correctamente (aparte de contratar este valor añadido):

- El Cliente debe contratar el valor añadido de Prueba de Entrega Electrónica.
- El Cliente debe contratar el valor añadido de Entrega Exclusiva al Destinatario.
- El Cliente debe rellenar correctamente el campo "NIF de destinatario" en el fichero de pre-registro que enviará a Correos.

El detalle del servicio es el siguiente:

- 1) El destinatario presenta el documento de identidad y es escaneado por el empleado de Correos.
- 2) El documento de identidad es validado por software. En una primera fase, se validarán una serie de parámetros acordados con el Cliente. Por defecto, serán los siguientes:
  - Se valida que el documento escaneado es un documento de identidad reconocido por el software.
  - Se valida que el destinatario es un mayor de edad.
  - Se valida que el documento escaneado no es un carné de conducir.
  - Se valida que el documento de identidad no está caducado.
  - Se valida que la imagen escaneada está en color.
  - Se valida que se han escaneado todas las caras del documento de identidad.
- 3) Si el documento de identidad no pasa las validaciones enumeradas en el punto 2), se le pedirá al destinatario que vuelva cuando el documento de identidad cumpla con los parámetros que no han sido validados correctamente.
- 4) Si el documento pasa las validaciones enumeradas en el punto 2), se realizará una segunda fase de validación.
- 5) En esta segunda fase de validación, se validará la integridad global del documento y el software determinará en qué porcentaje este documento de identidad es válido. En función del porcentaje de validación (en adelante denominado "ratio"), se realizarán unas acciones u otras acordadas con el Cliente.
  - Para la prestación del servicio el Cliente acuerda un primer valor del ratio, y si la validación del documento de identidad determina un ratio superior o igual a este primer valor del ratio acordado, se continuará con la operativa para entregar el envío.
  - El Cliente acuerda un segundo valor del ratio, y si la validación del documento de identidad determina un ratio superior o igual a este segundo valor del ratio acordado e inferior al primer valor del ratio acordado, se realizará la acción acordada con el Cliente. Esta acción puede ser estacionar el envío o devolverlo al Cliente.
  - Si la validación del documento de identidad determina un ratio inferior al segundo valor del ratio acordado, se realizará la acción acordada con el Cliente. Esta acción puede ser estacionar el envío o devolverlo al Cliente.
- 6) Independientemente de la acción que se realice a continuación de que el documento de identidad sea validado por software en la segunda fase descrita en el punto 5), se enviará al Cliente el documento escaneado en formato electrónico y además de un informe de validación en formato electrónico donde podrá comprobar el detalle de las pruebas realizadas por el software.

**8 Entrega con recogida**

Servicio adicional que permite al Cliente solicitar que la entrega al destinatario se efectúe necesariamente contra una recogida simultánea asociada, así como la realización de una tarea adicional durante la entrega.

**9 Gestión**

Servicio adicional que permite elegir al Cliente las tareas adicionales sin las cuales el paquete no se puede entregar o admitir. Dichas tareas serán acordadas con Correos.

## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA NACIONAL

Matriz de Valores añadidos disponibles para clientes con contrato y sin contrato de Correos:

Valores añadidos	Con contrato	Sin contrato
Entrega en franja horaria determinada	X	
Fecha de entrega determinada	X	X
Número de intento de entrega parametrizable	X	
Permanencia en oficina	X	
Entrega exclusiva de destinatario	X	
Prueba de entrega electrónica	X	X
Reembolso	X	X
Escaneo	X	
Escaneo con Validación	X	
Entrega con recogida	X	
Gestión	X	

El importe máximo indemnizatorio por el incumplimiento de cualesquiera de los valores añadidos anteriormente referenciados (con la excepción del "Reembolso" que tiene su propia indemnización), consistirá en el importe pagado por el CLIENTE por dicho valor añadido. Dicha indemnización será independiente de la que pudiera corresponder al cliente por pérdida, avería o retraso al que va asociado dicho valor añadido. La responsabilidad de Correos en los casos de incumplimiento de los valores añadidos contratados, es una responsabilidad directa y máxima, excluyéndose todos los demás tipos de pérdida o daños.

Para la prestación de los servicios incluidos en estos valores añadidos será preciso en ciertos casos que el Cliente facilite a Correos datos del destinatario del envío. En este sentido, el Cliente se compromete a facilitar esos datos, a garantizar su veracidad y actualización, y a haber cumplido con las obligaciones que en materia de protección de datos le resulten atribuibles, eximiendo a Correos de responsabilidad por cualquier incumplimiento suyo en esta materia.

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*



## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA POSTAL INTERNACIONAL

Al contratar los servicios de paquetería postal de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. (en adelante, CORREOS) Vd., en calidad de Remitente, acuerda que los presentes Términos y Condiciones se aplicarán desde el momento en que Correos acepte el Envío, salvo pactos o condiciones específicas derivadas de la singularidad del servicio contratado. CORREOS podrá realizar los servicios por sus propios medios o bien subcontratarlos a otras compañías, empresas o autónomos. Estos Términos y Condiciones serán de aplicación a cualquier etiqueta o carta de porte producida por los sistemas automatizados de CORREOS, que tendrán la consideración de Albarán a todos los efectos.

CORREOS se reserva la facultad de modificar los presentes Términos y Condiciones. La versión vigente de estos términos será la publicada en la página web de CORREOS ([www.correos.es](http://www.correos.es)). Correos comunicará al cliente dicha modificación. Si transcurridos 15 días naturales desde su comunicación no hubiese contestación por parte del cliente, se considerará aceptada dicha modificación, siendo de aplicación la última versión de las Condiciones de Paquetería Empresarial Internacional publicadas en la Página Web indicada.

### I.- CARACTERÍSTICAS

#### 1- Paq Premium Internacional

**a. Definición:** Es un servicio internacional urgente con plazo de entrega garantizada\* de mercancías o documentos con o sin valor comercial, con un peso real por bulto que no podrá exceder los 30 kgrs, a domicilio y bajo firma. Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Gestión aduanera DUA y Recogida en Domicilio.

**b. Modalidad de entrega:** entrega a domicilio bajo firma.

**c. Plazos de Entrega:** se informará a nivel de país de destino unos plazos de entrega garantizados\*

(\*Consulta los destinos disponibles en [www.correos.es](http://www.correos.es) o en cualquiera de nuestras oficinas).

#### 2- Paq Standard Internacional

**a. Definición:** es un servicio de entrega internacional con plazo de entrega preferente, de mercancías o documentos con o sin valor comercial, con un peso real del bulto que no podrá exceder los 30 kgrs, a domicilio y bajo firma. Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Gestión aduanera DUA y Recogida en Domicilio.

**b. Modalidad de entrega:** entrega a domicilio bajo firma.

**c. Plazos de Entrega:** se informará a nivel de país de destino unos plazos de entrega estimados (disponibles en [www.correos.es](http://www.correos.es) o en cualquiera de nuestras oficinas), pero bajo ningún concepto estos plazos serán comprometidos.

#### 3- Paq Light Internacional

**a. Definición:** es un servicio para envío de mercancías o documentos con o sin valor comercial, con un peso real por bulto que no podrá exceder los 2 kilogramos, a una selección de los principales destinos internacionales. Si el cliente lo requiere, y así lo han acordado ambas partes, este servicio ofrece los valores añadidos de Gestión aduanera DUA y Recogida en Domicilio.

**b. Modalidad de entrega:** La entrega de los envíos se realizará **sin identificar al destinatario y sin recogida de la firma del mismo**, permitiéndose la entrega en el buzón o lugar puesto a disposición por el destinatario para la entrega de envíos ordinarios.

**c. Plazos de Entrega:** se informará a nivel de país de destino unos plazos de entrega estimados (disponibles en [www.correos.es](http://www.correos.es) o en cualquiera de nuestras oficinas), pero bajo ningún concepto estos plazos serán garantizados.

#### 4- Paq Return Internacional

**a. Definición:** Es un servicio por el que el Cliente brinda la posibilidad a los destinatarios de sus envíos (clientes del Cliente o tercero expedidor), a solicitar su devolución. El tercero expedidor designado por el cliente (destinatario del Cliente) asume las mismas obligaciones del Cliente indicadas respecto al contenido, documentación y embalaje de la mercancía.

## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA POSTAL INTERNACIONAL

**b. Modalidad de entrega:** entrega a domicilio bajo firma.

**c. Plazos de Entrega:** se informará a nivel de país de destino unos plazos de entrega estimados (disponibles en [www.correos.es](http://www.correos.es) o en cualquiera de nuestras oficinas), pero bajo ningún concepto estos plazos serán comprometidos.

### II. VALORES AÑADIDOS

- Gestión aduanera DUA.
- Recogida en Domicilio.

### III. DIMENSIONES

	Paq Light Internacional	Paq Premium Internacional Paq Standard Internacional Devoluciones Paquetería Internacional	Paq Return Internacional
<b>Dimensiones Mínimas</b>	<p>Sobre o caja: 15 x 10 x 1 cm.</p> <p>Rollo/tubo: Largo + dos veces el diámetro = 17 cm., sin que la mayor dimensión sea inferior a 10 cm.</p>	<p>Sobre/Caja: 14 x 9 cm.</p> <p>Rollo/Tubo: El lado más largo medirá como mínimo 10cm.</p> <p>Además la longitud más el doble del diámetro debe ser al menos de 17 cm.</p> <p>Los envíos con dimensiones inferiores a las mínimas deberán llevar una etiqueta de 10 x 7 cm. en la que figure la dirección y el franqueo.</p>	<p>Sobre/Caja: 14 x 9 cm.</p> <p>Rollo/Tubo: El lado más largo medirá como mínimo 10cm.</p> <p>Además la longitud más el doble del diámetro debe ser al menos de 17 cm.</p> <p>Los envíos con dimensiones inferiores a las mínimas deberán llevar una etiqueta de 10 x 7 cm. en la que figure la dirección y el franqueo.</p>
<b>Dimensiones Máximas</b>	<p>Largo + Alto + Ancho= 90 cm. El lado de mayor longitud no podrá sobrepasar los 60 cm.</p>	<p>Sobre/Caja: Largo + Alto + Ancho = 200 cm. El lado de mayor longitud no podrá sobrepasar los 105 cm.</p> <p>Rollo/Tubo: Largo = 100 cm. Diámetro = 15 cm.</p>	<p>Sobre/Caja: Largo + Alto + Ancho = 190 cm. El lado de mayor longitud no podrá sobrepasar los 105 cm.</p> <p>Rollo/Tubo: Largo = 100 cm. Diámetro = 15 cm.</p>

### IV. EXCLUSIONES

No podrán ser objeto de transporte aquellos envíos cuyo contenido pueda ser considerado como prohibido, de conformidad con la normativa que resulta de aplicación o cuyo transporte esté sometido a requisitos o disposiciones especiales. En caso de que el remitente entregara a CORREOS un envío excluido, el Cliente se compromete a indemnizar de los daños y perjuicios que le fueren ocasionados y reintegrar el importe de las sanciones y cualesquiera otros gastos que CORREOS hubiese tenido que afrontar.

### V. MERCANCÍAS PELIGROSAS Y OBJETOS PROHIBIDOS

El Cliente se compromete al amparo de la Ley 43/2010 de 30 de Diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, de sus normas de desarrollo y de los Convenios Postales Internacionales que sean de aplicación, a no enviar objetos prohibidos y mercancías peligrosas a través de la red postal. El Cliente manifiesta expresamente que su envío es aceptable para el transporte, no encontrándose dentro de los clasificados como sustancia tóxica, mercancía peligrosa, artículos prohibidos o restringidos por la IATA (International Air Transport Association), la OACI (International Civil Aviation Organisation), ADR (European Road Transport Regulation on dangerous goods), o por cualquier organismo del gobierno u otra organización pertinente.

## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA POSTAL INTERNACIONAL

El Cliente se obliga a que el envío esté debidamente identificado, cumplimentado correctamente el albarán, debidamente embalado de forma que asegure su transporte de forma segura por cualquier vía, y por tanto que cumpla con todas las leyes, reglamentos o normas de aplicación en materia de clasificaciones, embalajes, marcado y etiquetado en los envíos.

El Cliente se obliga a indemnizar a CORREOS de cualquier daño, reclamación o sanción que se le pueda derivar en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula o en la normativa que resulte de aplicación.

### VI. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

El Cliente garantiza que el contenido del envío es aceptable para su transporte por CORREOS, así como que el envío está correctamente identificado, direccionando (Código Postal incluido) y acondicionado, para poder efectuar un transporte seguro del mismo con un cuidado razonable en su manipulación, asumiendo directamente las responsabilidades que pudieran derivarse de su incumplimiento. Así mismo es responsable de la correcta y exacta redacción, en cuanta documentación le corresponda cumplimentar, de los datos referidos al remitente, destinatario, servicios contratados, y características del envío.

### VII.- INSPECCIÓN

CORREOS informa que en los casos legalmente establecidos las autoridades competentes podrán abrir e inspeccionar un envío sin notificación previa al remitente.

### VIII.- CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio se prestará desde España a distintos destinos indicados en la web de Correos, según el producto contratado, de lunes a viernes, excluidos días festivos.

A los efectos del cómputo del plazo de entrega, no se contabilizarán los sábados ni los festivos.

En aquellos casos en los que debido al peso, volumen o características del inmueble donde se haya de efectuar la entrega, ésta no se pudiera realizar, se efectuará en la Oficina que el Operador Postal de destino tenga disponible a tal efecto.

CORREOS, se reserva el derecho a modificar los horarios acordados para las entregas o recogidas, en función de sus propias necesidades organizativas

### IX.- ADMISIÓN, PLAZO DE ENTREGA Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD

Admisión:

a) La **admisión** de envíos se efectuará en los puntos de admisión indicados y hechos públicos por Correos. Las condiciones especiales de recogida programada serán las acordadas en el momento de la firma del Contrato, incluyéndose en el apartado correspondiente del mismo. Las recogidas de campañas habrán de ser preavisadas por el cliente con un plazo mínimo de 24 horas.

Se reputará como relación de envíos definitiva y aceptada por el remitente, la validada por los servicios de admisión de Correos.

#### b) Plazo de entrega:

Se informará a nivel de país de destino unos plazos de entrega (disponibles bien en cualquiera de las oficinas de Correos o en [www.correos.es](http://www.correos.es)).

En el producto Paq Premium Internacional, los plazos de entrega en función del destino, están garantizados\* (\*Consulta los destinos disponibles en [www.correos.es](http://www.correos.es) o en cualquiera de nuestras oficinas).

En los productos Paq Standard Internacional y Paq Light Internacional, los plazos de entrega son preferentes y estimados sin compromiso alguno.

#### c) Régimen de responsabilidad:

La cantidad máxima indemnizable por CORREOS ante el remitente en caso de incumplimiento por

**CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA POSTAL INTERNACIONAL**

pérdida, deterioro o retraso de un envío, será la siguiente:

**Paq Premium Internacional:**

-**por pérdida** de un envío, el remitente tendrá derecho a la devolución de la tarifa abonada más la cantidad máxima de 52,98 euros.

-**por deterioro** de un envío, el remitente tendrá derecho a una indemnización máxima de 52,98 según el valor del deterioro del envío.

-**por retraso** de un envío de acuerdo con los plazos de entrega garantizados según su destino, tendrá derecho a la devolución de la tarifa abonada. Consulta en correos.es el ANEXO 1.

CONDICIONES PARA LOS PLAZOS DE ENTREGA.

**Paq Standard Internacional y Paq Return Internacional:**

-**por pérdida** de un envío, el remitente tendrá derecho a la devolución de la tarifa abonada más la cantidad máxima de 40 DEG + 4,5 DEG / Kg (para más información valor DEG, puede consultar bien en [www.correos.es](http://www.correos.es) o en cualquiera de nuestras oficinas)

-**por deterioro** de un envío, el remitente tendrá derecho a una indemnización máxima hasta 40 DEG + 4,5 DEG / Kg según el valor del deterioro del envío (para más información valor DEG, puede consultar bien en [www.correos.es](http://www.correos.es) o en cualquiera de nuestras oficinas)

-**por retraso**, no existe indemnización alguna al ser los plazos fijados meramente estimativos sin compromiso alguno.

**Paq Light Internacional:** Serán de cuenta del remitente los daños y menoscabos sufridos durante el transporte. La contratación de este servicio no dispone de garantía alguna contra los riesgos de pérdida, daño, y/o retraso del envío objeto de transporte.

CORREOS no indemnizará cantidad alguna cuando el envío sea de aquellos excluidos para circular por la red postal, incluso aún en el caso de haber sido admitido por error,

CORREOS no será responsable por daños consecuenciales o extraordinarios, ni por lucro cesante o cualquier otra pérdida indirecta que se derive del extravío, daño, retraso, entrega incorrecta o no entrega de su envío.

Serán de cuenta del remitente los daños y menoscabos sufridos durante el transporte y hasta la entrega, por caso fortuito, fuerza mayor o naturaleza y vicio propio de las cosas. Caso de productos perecederos, no se indemnizará por la pérdida o deterioro de los mismos como consecuencia de la acción temporal.

**X.- SEGURO OPCIONAL.**

En relación con los productos Paq Premium Internacional y Paq Standard Internacional, el cliente podrá contratar un seguro complementario que cubra la pérdida o deterioro en los envíos, con un límite máximo de 3.000,00 euros por envío y/o siniestro con el mismo origen. El precio por dicho cobertura será el establecido en las tarifas vigentes y publicado en la web de correos, [www.correos.es](http://www.correos.es).

Correos se reserva el derecho de rechazar la contratación de dicho seguro dependiendo de la tipología de la mercancía, el valor solicitado o el destino. La cobertura excluye el dolo, derrames ordinarios, pérdida de peso/volumen por merma natural y uso y desgaste de los bienes debidos a vicio propio.

El valor declarador del Seguro no se verá alterado por cualquier otro que conste en los documentos aduaneros o de expedición del envío. Caso de siniestro se indemnizará la menor de las siguientes cantidades: 1- El valor declarado; 2- Por reposición del objeto extraviado; y 3- Por reparación del objeto dañado.

**XI.- TRAMITACIÓN RECLAMACIÓN.**

La tramitación de reclamaciones por pérdida, deterioro o retraso (en aquellos supuestos en que proceda su indemnización), deberá de efectuarse por escrito o teléfono a través de su interlocutor de los Servicios Comerciales o de Postventa, en cualquiera de nuestras oficinas o a través de la página web [www.correos.es](http://www.correos.es).

*[Handwritten signature]*

*A. Casanova*

## CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA POSTAL INTERNACIONAL

Los plazos de reclamación vendrán determinados en función del producto y del tipo de reclamación (pérdida, daño o retraso):

PRODUCTO	Plazos máximos desde la fecha del envío para RECLAMACIONES por PÉRDIDA.	Plazos máximos desde la fecha del envío, para RECLAMACIONES por DAÑOS.	Plazos máximos desde la fecha del envío, para RECLAMACIONES por RETRASO
Paq Premium Internacional	4 meses	4 meses	21 días
Paq Standard Internacional Paq Return Internacional	6 meses	6 meses	N/P
Paq Light Internacional	N/P	N/P	N/P

La reclamación por pérdida o deterioro deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Se considerará que el envío se ha entregado en buen estado, a menos que el destinatario haya hecho constar sus reservas en el albarán de entrega, en caso de daños y/o deterioro parcial, a la recepción del envío y/o exista un manifiesto o Acta de deterioro por el responsable del proceso logístico.
- Que el contenido del envío no este contemplado entre los excluidos para circular por Correos, incluso cuando se haya podido admitir por error.
- Se tendrá que probar el valor de la mercancía mediante la aportación de factura de compra. En aquellos casos en los que no se disponga de la misma se tendrá que aportar Declaración Jurada de Valor (ver formulario "DECLARACION JURADA DE VALOR" disponible en nuestra página web o en cualquier de nuestras oficinas), siendo preciso aportar evidencias de dicha estimación (los envíos asegurados deteriorados tendrán que estar a disposición para poder ser peritados por personal designado si así se estima necesario).

### XII.- DOCUMENTACIÓN

Los depósitos de envíos habrán de ir acompañados de la documentación establecida al efecto para cada modalidad de servicio. Dicha documentación queda a disposición del remitente, para su generación automática, a través de la aplicación informática suministrada por Correos o de la de Correos Online (en [www.correos.es](http://www.correos.es)).

### XIII.- INFORMACIÓN SOBRE LOS ENVÍOS

El Cliente dispondrá de información sobre el estado de sus envíos a través de Correos Online ([www.correos.es](http://www.correos.es)), información de retorno automático de ficheros y de su interlocutor en los Servicios Comerciales. Dicha información consistirá en el detalle de la fecha y hora del estado del envío: admitido, intento de entrega, entregado y devuelto, indicando si procede, las causas de devolución o de no entrega y las medidas adoptadas.

### XIV.- RENUNCIA Y SUSPENSIÓN DEL TRANSPORTE

CORREOS se reserva el derecho de renunciar a transportar la mercancía o a suspender el transporte si ya se hubiera iniciado, en los casos de incumplimiento por parte del Remitente o Destinatario de lo establecido en los presentes términos y condiciones y, especialmente de lo dispuesto en los apartados de "Exclusiones" y "Mercancías peligrosas".

En los casos en que CORREOS está facultado para suspender el transporte por un motivo amparado en los presentes términos y condiciones, se lo comunicará al Remitente y éste no tendrá derecho a la devolución de los portes que hubiera abonado.

Igualmente serán a cargo del Remitente todos los gastos que se generen, incluidos, en su caso, los

A. Casanova

**CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA POSTAL INTERNACIONAL**

correspondientes a la devolución a origen, su depósito y posteriores entregas.

**XV.- CARGOS Y FACTURACIÓN DEL ENVÍO**

El Remitente pagará o reembolsará a CORREOS S.A. todos los cargos del envío, cargos de almacenamiento, aranceles e impuestos adeudados por los servicios prestados por CORREOS o incurridos por CORREOS en nombre del Remitente, del Destinatario o de cualquier tercero y todos los gastos por reclamaciones, daños y perjuicios, multas y otros conceptos incurridos si el Envío se considera inaceptable para el transporte tal y como se describe en la segunda y tercera condición del presente documento.

**XVI.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

Los servicios contratados se regirán por lo dispuesto en la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del Servicio Postal Universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y su normativa de desarrollo, así como por los Convenios Postales Internacionales que sean de aplicación.

Para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir en la aplicación o interpretación de las presentes condiciones, ambas partes se someten a los Juzgados y Tribunales competentes de la capital de la provincia de la plaza donde se firme el contrato con expresa renuncia de cualquier fuero que pudiera corresponderles.



A. Casanova



CLIENTE:

Asoc. Cultural Traficantes de sueños

CONTRATO / ANEXO

54043784 - 091

TIPO DE FRANQUEO: Franqueo Pagado

**PRODUCTO:** S0235 - Paq Premium Entrega en Domicilio

**TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS:** 3.000

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 2000 g	480	3,09000	480	3,11000	480	3,32000	480	3,44000	240	3,71000
De 2001 a 4000 g	120	3,30000	120	3,35000	120	4,01000	120	5,98000	60	6,30000

Ámbito	Zona 6		Zona 7	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 2000 g	120	3,33000	120	3,41000
De 2001 a 4000 g	30	4,05000	30	4,54000

**PRODUCTO:** S0236 - Paq Premium Entrega en Oficina

**TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS:** 500

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 2000 g	80	2,04000	80	2,07000	80	2,27000	80	2,39000	40	2,67000
De 2001 a 4000 g	20	2,19000	20	2,69000	20	2,73000	20	4,65000	10	5,25000

Ámbito	Zona 6	
	Envíos	Precio
Hasta 2000 g	40	2,28000
De 2001 a 4000 g	10	2,73000

**PRODUCTO:** S0176 - Paq Premium Entrega en CityPaq

**TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS:** 300

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 2000 g	48	1,97000	48	2,00000	48	2,21000	48	2,60000	24	2,60000
De 2001 a 4000 g	12	2,12000	12	2,35000	12	2,65000	12	4,51000	6	5,15000

*[Handwritten signature]*

*A. Casares*



Ámbito	Zona 6	
Grupos de tramos	Envíos	Precio
Hasta 2000 g	24	2,26000
De 2001 a 4000 g	6	2,65000

**PRODUCTO:** S0148 - Paq Retorno

**TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS:** 10

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 2000 g	2	2,46000	2	2,48000	2	2,68000	2	2,74000	1	2,73000
De 2001 a 4000 g	0	2,76000	0	2,81000	0	3,18000	0	4,65000	0	5,25000

Ámbito	Zona 6	
Grupos de tramos	Envíos	Precio
Hasta 2000 g	1	2,69000
De 2001 a 4000 g	0	3,01000

**PRODUCTO:** S0134 - Devolución Paquetería Empresas

**TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS:** 10

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
101-250 g	0	2,85517	0	3,11123	0	3,19427	0	4,48518	0	7,75130
251-500 g	0	2,85517	0	3,11123	0	3,19427	0	4,48518	0	7,75130
501-1000 g	0	2,85517	0	3,11123	0	3,19427	0	4,48518	0	7,75130
1001-2000 g	0	3,01217	0	3,27178	0	3,36035	0	5,14334	0	8,51934
2001-3000 g	0	3,16336	0	3,42125	0	3,52643	0	6,06962	0	9,67730
3001-4000 g	0	3,32618	0	3,57626	0	3,68144	0	6,57543	0	10,53987
4001-5000 g	0	3,43667	0	3,68144	0	3,78662	0	7,08732	0	11,36108
5001-6000 g	0	4,50663	0	4,70560	0	4,86061	0	9,62852	0	15,93388
6001-7000 g	0	4,50663	0	4,70560	0	4,86061	0	9,62852	0	15,93388
7001-8000 g	0	4,50663	0	4,70560	0	4,86061	0	9,62852	0	15,93388
8001-9000 g	0	4,50663	0	4,70560	0	4,86061	0	9,62852	0	15,93388
9001-10000 g	0	4,50663	0	4,70560	0	4,86061	0	9,62852	0	15,93388
10001-11000 g	0	5,78011	0	6,06746	0	6,22246	0	12,56583	0	24,20508
11001-12000 g	0	5,78011	0	6,06746	0	6,22246	0	12,56583	0	24,20508
12001-13000 g	0	5,78011	0	6,06746	0	6,22246	0	12,56583	0	24,20508
13001-14000 g	0	5,78011	0	6,06746	0	6,22246	0	12,56583	0	24,20508
14001-15000 g	0	5,78011	0	6,06746	0	6,22246	0	12,56583	0	24,20508
15001-16000 g	0	6,00108	0	6,29443	0	6,49926	0	13,47993	0	26,30242
16001-17000 g	0	6,22205	0	6,52141	0	6,77606	0	14,39403	0	28,39976
17001-18000 g	0	6,44302	0	6,74838	0	7,05286	0	15,30813	0	30,49710
18001-19000 g	0	6,66399	0	6,97536	0	7,32966	0	16,22223	0	32,59444
19001-20000 g	0	6,88496	0	7,20234	0	7,60646	0	17,13633	0	34,69178
20001-21000 g	0	7,10593	0	7,42931	0	7,88326	0	18,05043	0	36,78912

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**PRODUCTO:** S0134 - Devolución Paquetería Empresas

**TOTAL DE ENVÍOS ESTIMADOS:** 10

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
21001-22000 g	0	7,32690	0	7,65629	0	8,16006	0	18,96453	0	38,88646
22001-23000 g	0	7,54787	0	7,88326	0	8,43686	0	19,87863	0	40,98380
23001-24000 g	0	7,76884	0	8,11024	0	8,71366	0	20,79273	0	43,08114
24001-25000 g	0	7,98981	0	8,33722	0	8,99046	0	21,70683	0	45,17848
25001-26000 g	0	8,21078	0	8,56419	0	9,26726	0	22,62093	0	47,27582
26001-27000 g	0	8,43175	0	8,79117	0	9,54406	0	23,53503	0	49,37316
27001-28000 g	0	8,65272	0	9,01814	0	9,82086	0	24,44913	0	51,47050
28001-29000 g	0	8,87369	0	9,24512	0	10,09766	0	25,36323	0	53,56784
29001-30000 g	0	9,09466	0	9,47210	0	10,37446	0	26,27733	0	55,66518

Ámbito	Zona 6		Zona 7		Zona 8	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
101-250 g	0	3,19427	0	5,13534	0	7,22093
251-500 g	0	3,19427	0	5,13534	0	7,22093
501-1000 g	0	3,19427	0	5,13534	0	7,22093
1001-2000 g	0	3,36035	0	5,38834	0	8,93043
2001-3000 g	0	3,52643	0	5,65503	0	11,28270
3001-4000 g	0	3,68144	0	5,90803	0	12,24002
4001-5000 g	0	3,78662	0	6,07898	0	13,19050
5001-6000 g	0	4,86061	0	7,79532	0	17,91556
6001-7000 g	0	4,86061	0	7,79532	0	17,91556
7001-8000 g	0	4,86061	0	7,79532	0	17,91556
8001-9000 g	0	4,86061	0	7,79532	0	17,91556
9001-10000 g	0	4,86061	0	7,79532	0	17,91556
10001-11000 g	0	6,22246	0	10,00399	0	24,92451
11001-12000 g	0	6,22246	0	10,00399	0	24,92451
12001-13000 g	0	6,22246	0	10,00399	0	24,92451
13001-14000 g	0	6,22246	0	10,00399	0	24,92451
14001-15000 g	0	6,22246	0	10,00399	0	24,92451
15001-16000 g	0	6,49926	0	10,44163	0	25,87499
16001-17000 g	0	6,77606	0	10,87926	0	26,82547
17001-18000 g	0	7,05286	0	11,31689	0	27,77596
18001-19000 g	0	7,32966	0	11,75452	0	28,72644
19001-20000 g	0	7,60646	0	12,19215	0	29,67692
20001-21000 g	0	7,88326	0	12,62979	0	30,62740
21001-22000 g	0	8,16006	0	13,06742	0	31,57788
22001-23000 g	0	8,43686	0	13,50505	0	32,52837
23001-24000 g	0	8,71366	0	13,94268	0	33,47885
24001-25000 g	0	8,99046	0	14,38031	0	34,42933
25001-26000 g	0	9,26726	0	14,81795	0	35,37981
26001-27000 g	0	9,54406	0	15,25558	0	36,33029
27001-28000 g	0	9,82086	0	15,69321	0	37,28078

*[Handwritten signature]*

*A. Casillas*

Ámbito	Zona 6		Zona 7		Zona 8	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
28001-29000 g	0	10,09766	0	16,13084	0	38,23126
29001-30000 g	0	10,37446	0	16,56847	0	39,18174

**PRODUCTO:** S0132 - Paq Estándar Entrega en Domicilio

**TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS:** 90

Ámbito	Zona 1		Zona 2		Zona 3		Zona 4		Zona 5	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
0-250 g	2	3,27546	2	3,92669	2	4,03150	2	5,16966	1	8,97146
251-500 g	1	3,27546	1	3,92669	1	4,03150	1	5,16966	0	8,97146
501-1000 g	1	3,27546	1	3,92669	1	4,03150	1	5,16966	0	8,97146
1001-2000 g	2	3,45558	2	4,12932	2	4,24111	2	5,92826	1	9,86040
2001-3000 g	2	3,62902	2	4,31797	2	4,45072	2	6,99590	1	11,20064
3001-4000 g	2	3,81581	2	4,51360	2	4,64636	2	7,57890	1	12,19899
4001-5000 g	1	3,94256	1	4,64636	1	4,77911	1	8,16891	0	13,14947
5001-6000 g	1	5,17003	1	5,93895	1	6,13459	1	11,09792	0	18,44209
6001-7000 g	1	5,17003	1	5,93895	1	6,13459	1	11,09792	0	18,44209
7001-8000 g	0	5,17003	0	5,93895	0	6,13459	0	11,09792	0	18,44209
8001-9000 g	0	5,17003	0	5,93895	0	6,13459	0	11,09792	0	18,44209
9001-10000 g	0	5,17003	0	5,93895	0	6,13459	0	11,09792	0	18,44209
10001-11000 g	1	6,63097	1	7,65775	1	7,85339	1	14,48349	0	28,01529
11001-12000 g	0	6,63097	0	7,65775	0	7,85339	0	14,48349	0	28,01529
12001-13000 g	0	6,63097	0	7,65775	0	7,85339	0	14,48349	0	28,01529
13001-14000 g	0	6,63097	0	7,65775	0	7,85339	0	14,48349	0	28,01529
14001-15000 g	0	6,63097	0	7,65775	0	7,85339	0	14,48349	0	28,01529
15001-16000 g	0	6,88447	0	7,94422	0	8,20274	0	15,53709	0	30,44278
16001-17000 g	1	7,13797	1	8,23069	1	8,55209	1	16,59069	0	32,87027
17001-18000 g	0	7,39147	0	8,51715	0	8,90144	0	17,64429	0	35,29776
18001-19000 g	0	7,64497	0	8,80362	0	9,25079	0	18,69789	0	37,72525
19001-20000 g	0	7,89846	0	9,09009	0	9,60014	0	19,75149	0	40,15274
20001-21000 g	0	8,15196	0	9,37655	0	9,94949	0	20,80509	0	42,58023
21001-22000 g	0	8,40546	0	9,66302	0	10,29884	0	21,85869	0	45,00772
22001-23000 g	0	8,65896	0	9,94949	0	10,64819	0	22,91229	0	47,43521
23001-24000 g	0	8,91246	0	10,23596	0	10,99754	0	23,96589	0	49,86270
24001-25000 g	0	9,16595	0	10,52242	0	11,34689	0	25,01949	0	52,29019
25001-26000 g	0	9,41945	0	10,80889	0	11,69624	0	26,07309	0	54,71768
26001-27000 g	0	9,67295	0	11,09536	0	12,04559	0	27,12669	0	57,14517
27001-28000 g	0	9,92645	0	11,38182	0	12,39494	0	28,18029	0	59,57266
28001-29000 g	0	10,17995	0	11,66829	0	12,74429	0	29,23389	0	62,00015
29001-30000 g	0	10,43344	0	11,95476	0	13,09364	0	30,28749	0	64,42764

*[Handwritten signature]*

*A. Casares*

Ámbito	Zona 6		Zona 7		Zona 8	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
0-250 g	1	4,03150	0	5,13534	0	7,22093
251-500 g	0	4,03150	0	5,13534	0	7,22093
501-1000 g	0	4,03150	0	5,13534	0	7,22093
1001-2000 g	1	4,24111	0	5,38834	0	8,93043
2001-3000 g	1	4,45072	0	5,65503	0	11,28270
3001-4000 g	1	4,64636	0	5,90803	0	12,24002
4001-5000 g	0	4,77911	0	6,07898	0	13,19050
5001-6000 g	0	6,13459	0	7,79532	0	17,91556
6001-7000 g	0	6,13459	0	7,79532	0	17,91556
7001-8000 g	0	6,13459	0	7,79532	0	17,91556
8001-9000 g	0	6,13459	0	7,79532	0	17,91556
9001-10000 g	0	6,13459	0	7,79532	0	17,91556
10001-11000 g	0	7,85339	0	10,00399	0	24,92451
11001-12000 g	0	7,85339	0	10,00399	0	24,92451
12001-13000 g	0	7,85339	0	10,00399	0	24,92451
13001-14000 g	0	7,85339	0	10,00399	0	24,92451
14001-15000 g	0	7,85339	0	10,00399	0	24,92451
15001-16000 g	0	8,20274	0	10,44163	0	25,87499
16001-17000 g	0	8,55209	0	10,87926	0	26,82547
17001-18000 g	0	8,90144	0	11,31689	0	27,77596
18001-19000 g	0	9,25079	0	11,75452	0	28,72644
19001-20000 g	0	9,60014	0	12,19215	0	29,67692
20001-21000 g	0	9,94949	0	12,62979	0	30,62740
21001-22000 g	0	10,29884	0	13,06742	0	31,57788
22001-23000 g	0	10,64819	0	13,50505	0	32,52837
23001-24000 g	0	10,99754	0	13,94268	0	33,47885
24001-25000 g	0	11,34689	0	14,38031	0	34,42933
25001-26000 g	0	11,69624	0	14,81795	0	35,37981
26001-27000 g	0	12,04559	0	15,25558	0	36,33029
27001-28000 g	0	12,39494	0	15,69321	0	37,28078
28001-29000 g	0	12,74429	0	16,13084	0	38,23126
29001-30000 g	0	13,09364	0	16,56847	0	39,18174



A. Casillas

<b>Valor Añadido: SAC057 - Reembolso Paquetería Empresas</b>		<b>Descuento:</b>	<b>30,00 %</b>
<b>Unidad medida</b>		<b>Cantidad</b>	
ENVIOS		2	

**PESO:**

Las dimensiones estándar de los envíos serán, la suma del largo, alto y ancho no exceda de 210 cms., sin que la mayor dimensión exceda de 120 cms. En formato de rollo o tubo, el largo no podrá exceder de 120 cms. El peso real de los envíos no podrá exceder de los 30 kgrs. Aquellos envíos en los que la conversión de su volumen a peso resulte mayor que su peso real se les aplicará el peso volumétrico. Para la conversión, se aplicará la densidad de 167 kg/m<sup>3</sup>, resultante de dividir por 6000 el producto de largo x alto x ancho (expresado en cms.). El peso volumétrico no podrá exceder de 60 kgrs.



**RENUNCIA EXPRESA AL SEGURO ESTANDAR**

El cliente renuncia expresamente al seguro estándar, como complemento al límite de responsabilidad establecido por la LCTTM, descrito en la condición 14 del anexo de CONDICIONES DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA, para todos los envíos del presente servicio contratado.

**FACTURACIÓN NETA ESTIMADA ANUAL:**

**VOLUMEN DE ENVIOS ESTIMADO ANUAL:**

**CÓDIGOS ETIQUETADORES ASOCIADOS:**

<b>CÓDIGO COMERCIAL</b>	<input type="text" value="C122398"/>
<b>Fecha comienzo efectos económicos</b>	<input type="text" value="01.01.2021"/>

*[Handwritten signature]*

*A. Casillas*

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., S.M.E. VÍA DUBLÍN 7 CP 28042 MADRID - REG.MERCANTIL DE MADRID Tomo 16.665 Libro 0 Folio 20 Sec.8 Hoja M284323 Inscript. 1 NIF. A83052407

## CONTRATO / ANEXO

54043784 - 092

TIPO DE FRANQUEO: Franqueo Pagado

**PRODUCTOS:** S0410 - Paq Standard Internacional  
S0412 - Devoluciones Paquetería Internacional  
**TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS:** 20

Ámbito	Austria		Bélgica		Suiza		Alemania		Francia	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 2000 g	2	13,68000	2	11,24000	2	15,49000	2	9,67000	2	10,57000
De 2001 a 4000 g	0	19,07000	0	14,24000	0	17,42000	0	12,16000	0	14,12000

Ámbito	Reino Unido		Irlanda		Italia		Países Bajos		Suecia	
	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio	Envíos	Precio
Hasta 2000 g	2	17,00000	2	15,42000	2	14,43000	2	11,11000	2	12,90000
De 2001 a 4000 g	0	20,23000	0	20,74000	0	16,62000	0	13,48000	0	18,42000

Característica	Valor
Tipo de entrega	Entrega con firma

\*Los descuentos o precios se aplicarán según la estructura de destinos que exista en tarifas para cada producto.

### PESO:

Las dimensiones estándar de los envíos serán, la suma del largo, alto y ancho no exceda de 210 cms., sin que la mayor dimensión exceda de 120 cms. En formato de rollo o tubo, el largo no podrá exceder de 120 cms. El peso real de los envíos no podrá exceder de los 30 kgrs. Aquellos envíos en los que la conversión de su volumen a peso resulte mayor que su peso real se les aplicará el peso volumétrico. Para la conversión, se aplicará la densidad de 167 kg/m<sup>3</sup>, resultante de dividir por 6000 el producto de largo x alto x ancho (expresado en cms.). El peso volumétrico no podrá exceder de 60 kgrs.

CÓDIGO COMERCIAL	C122398
Fecha comienzo efectos económicos	01.01.2021



**CONTRATO / ANEXO**

**54043784 - 097**

TIPO DE FRANQUEO: Franqueo Pagado

**PRODUCTO:** S0138 - DUA Exportación Nacional  
**TOTAL DE ENVIOS ESTIMADOS:** 10

CÓDIGO COMERCIAL

C122398

Fecha comienzo efectos económicos

01.01.2021

A. Casillas



## Facturación múltiple

9981171268 Asoc. Cultural Traficantes de sueños

54043784

### Relación de detallable por facturable

FACTURABLE	CIF	RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO DE FACTURACIÓN	FORMA DE PAGO	CONDICIÓN PAGO	CUENTA BANCARIA	F. CUBICAJE	FACT. E.	E-MAIL
9981171268	G81970477	Asoc. Cultural Traficantes de sueños	Duque de Alba 13 28012 Madrid	Domiciliación banc.	F.Vto. a 10 días	ES3530350121311210083128	167 kg/m³	X	LIBRERIA@TRAFICANTES.NET
DETALLABLE		CIF	DENOMINACIÓN		DOMICILIO				
9981199868		G81970477	Editorial		Duque de Alba 13 28012 MADRID				
9981199869		G81970477	Distribuidora		Duque de Alba 13 28012 MADRID				

### Relación de Anexos vigentes por detallable

#### Anexos

Nº Detallable	Nº Facturable	Anexos																	
		091	092	097															
9981171268	9981171268	X	X	X															
9981199868	9981171268	X	X	X															
9981199869	9981171268	X	X	X															

*A. Castaño*

